

5922/4

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 1307

contra Juan Cabrera Felipe

de Zaragoza

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 26 de Enero de 19 40.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

E. 1.307

64

DON JOSE M^o SAN AGUSTIN SAN, OFICIAL PRINCIPAL DE SALA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CABAÑA.

C E R T I F I C A D O : que se ha recibido en la Presidencia de este Tribunal un escrito reservado que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

" Hay un sello en tinta de la Universidad Comeraugustana.- Nombre: Universidad de Saragosa.- Rectorado.- Ilmo. Sr.- Contestando a su atenta comunicación..... el que suscribe considera incurso, por lo que el personal propiamente de la Universidad afecta, en el artículo 4^o de la Ley de 9 de febrero del presente año, a los funcionarios que a continuación se indican y en relación con los apartados de este artículo que tambien se señalan:..... (Se citan varios señores Catedráticos)

Aparte los indicados, el informante ha de hacer constar que han sido sometidos a expediente por la Comisión depuradora del personal universitario, en relación con los informes recibidos de las autoridades, o a propuesta de las mismas en algunos casos los siguientes D^{os}., habiendo resuelto en cada caso la resolución que se indica.....

DON JUAN CABRERA FELIPE, Catedrático de la Facultad de Ciencias Sancionado con inhabilitación para cargos directivos y de confianza Finalmente, el que suscribe declara que, por cuanto conoce del personal docente, administrativo y subalterno Oficial de la Universidad, estima que no hay más casos de posible inclusión en el mencionado artículo 4^o que los que anteriormente se indican.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Zaragoza 8 de Noviembre de 1939.- Año de la Victoria.- El Rector:



GOBIERNO
DE ARAGON

Gonzalo Calamita.- Rubricado.- ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.- Zaragoza."

Para que conste y en cumplimiento del acuerdo dictado en esta fecha por los Señores Presidente y Vocales de este Tribunal expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº
El Presidente

G. Santandreu

José M.º San Agustín

ACUERDO.—Zaragoza veinticin de ener de mil nove-
cientos marzo.

Señores

Dr. Santandreu
Martín
Fernando

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Juan Labraza
Felipe, Rector de esta Universidad,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabi-
lidad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-
do, certifico.

[Firma]

8 Sr. Guillén



D
3-5

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.307

Año 1.940.

Registro entrada núm. 669

CONTRA

JUAN CABRERA FELIPE = ZARAGOZA.

Se inició el 8 de febrero de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 19 de febrero de 1940.

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

MANUEL FUMBUENTA PASTOR.

Secretario: D. ~~Bertín~~ Vicente Garzarán.



GOBIERNO
DE ARAGON

178

179

180

181

¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1307

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Juan Cabrera Felipe, Catedrático de esta Universidad, así como otras originales relativas al mismo del Gobierno Civil de la Provincia,

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 26 de enero de 1940



Juan J. Gaudin

Se. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

2

DON JOSE M^o SAN AGUSTIN MUR, OFICIAL PRIMERO DE SALA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C A D O : Que se ha recibido en la Presidencia de este Tribunal un escrito reservado que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

" Hay un sello en tinta de la Universidad Cesarugostana.- Membrete.- Universidad de Zaragoza.- Rectorado.- Ilmo. Sr.- Contestando a su atenta comunicación.....

el que suscribe considera incurras, por lo que al personal propiamente de la Universidad afecta, en el artículo 4º de la Ley de 9 de febrero del presente año, a los funcionarios que a continuación se indican y en relación con los apartados de ese artículo que también se señalan:.....

(Se citan varios Señores Catedráticos)

Aparte los indicados, el informante ha de hacer constar que han sido sometidos a expediente por la Comisión depuradora del personal universitario, en relación con los informes recibidos de las Autoridades, o a propuesta de las mismas en algunos casos los siguientes Sres., habiendo recaído en cada caso la resolución que se indica:.....

DON JUAN CABRERA FELIPE, Catedrático de la Facultad de Ciencias Sancionado con inhabilitación para cargos directivos y de confianza

Finalmente, el que suscribe declara que, por cuanto conoce del personal docente, administrativo y subalterno Oficial de la Universidad, estima que no hay más casos de posible inclusión en el mencionado artículo 4º que los que anteriormente se indican.- Dios guarde a V.I. muchos años.-

Zaragoza 8 de Noviembre de 1939.- Año de la Victoria.- El Rector.-

Gonzalo Calamita.- Rubricado.- ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.- Zaragoza."

Para que conste y en cumplimiento del acuerdo dictado en esta fecha por los Señores Presidente y Vocales de este Tribunal expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº
El Presidente

J. J. Jaurandrea



José M.º Páez Agustín



GOBIERNO CIVIL

DELEGACIÓN DE SECONDO

ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

E. P.

N.º

Rfa. -5/119.

Nota: Al contestar, cítese número de la y «Orden Público»

Antecedentes de un individuo.

Por considerarlo de la competencia de ese Tribunal de Responsabilidades y por si de lo que a continuación se expone pudiera derivarse responsabilidad política contra el Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Ciudad D. JUAN CARRERA FELIPE, participo a V. que según informes y antecedentes que de dicho señor se tienen, resulta que antes del Glorioso Movimiento Nacional era elemento de extrema izquierda, al parecer azefista, y hacia propaganda de sus ideas entre el elemento escolar de la F.U.E.

El día 31 de julio de 1936, fué visto tomar el tren en Jaca portando un maletín y marchar a Canfranc para pasar la frontera, pues al ser liberado San Sebastian apareció en esta Capital donde fué detenido. Con tal motivo, fué conducido a la Plaza de Zaragoza en la compañía del que fué arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro y ambos estuvieron varios meses trabajando como presos en la construcción del Campo de Aviación de Garrapinillos hasta que fueron puestos en libertad.

A dicho señor, le fué instruido expediente por el Rector de la Facultad y fué sancionado con un año de separación en sus funciones y al terminar tal sanción, fué nuevamente repuesto en el empleo. Ahora desempeña un cargo en la 3ª Sección de cultura de F. E. T. y de las J. O. N. S.

También se ha podido averiguar, que, por la época en que estuvo detenido, corrió el rumor con bastante insisten-

GOBIERNO DE ARAGON

cía de que el Sr. Cabrera había sufrido la imposición de la última pena por haberle sido halladas en su laboratorio una ampollas para inyectar la rabia, el cólera y otras enfermedades a personas de derechas, no habiéndose podido averiguar el origen que pudiera tener el citado rumor, así como también, que le había sido encontrada documentación de ser cotizante al Socorro Rojo.

Antes de la República, era uno de los elementos que cooperaron activamente en el derrumbamiento de la monarquía conviviendo con el bloque formado por los Catedráticos Pi y Suñer, Estella, Recasens y Sanchez Quisando, los cuales es público y notorio eran los causantes de los disturbios estudiantiles que ocurrían en esta Capital.

Es todo cuanto se sabe relacionado con el mencionado, considerandole francamente desafecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1939.-ALO DE LA VICTORIA
El Gobernador Civil.

Sancho Blázquez

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades
Políticas.

ZARAGOZA





GOBIERNO CIVIL

ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

Núm. 18.609

Ref.^a 5/119

Informes

En contestación a su atto escrito nº 875 de fecha 11 del actual interesando informes, entre otros, del Catedrático DON. JUAN CABRERA FELIPE, me complazco en participar a V. que en escrito núm. 14.135 de fecha 19 de Septiembre último le dije lo siguiente:

"Por considerarlo de la competencia de ese Tribunal de Responsabilidades y por si de lo que a continuación se expone pudiera derivarse responsabilidad política contra el Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Ciudad DON. JUAN CABRERA FELIPE, participo a Vd. que según informes y antecedentes que de dicho señor se tienen, resulta que antes del Glorioso Movimiento Nacional, era elemento de extrema izquierda, al parecer "Azañista" y hacia propaganda de sus ideas entre el elemento escolar de la F.U.E.- El día 31 de Julio de 1.936, fué visto tomar el tren en Jaca portando un maletín y marchar a Canfranc para pasar la frontera, pues al ser liberada San Sebastián apareció en ésta Capital donde fué detenido. Con tal motivo, fué conducido a la plaza de Zaragoza en compañía del que fué Arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro y ambos estuvieron varios meses trabajando como presos en la construcción del Campo de Aviación de Garrafinillos hasta que fueron puestos en libertad.- A dicho señor, le fué instruido expediente por el Rector de la Facultad y fué sancionado con un año de separación en sus



funciones y al terminar tal sanción, fué nuevamente repuesto en el empleo. Ahora desempeña un cargo en la Sección de Cultura de F.B.T. y de las J.O.N.S.- También se ha podido averiguar, que por la época en que estuvo detenido, corrió el rumor con bastante insistencia de que el Sr. CABRERA, había sufrido la imposición de la última pena, por haberle sido halladas en su laboratorio unas ampollas para inyectar la rabia, el cólera y otras enfermedades a personas de derechas, no habiéndose podido averiguar el origen que pudiera tener el citado rumor, así como también, que le había sido encontrada documentación de ser cotizante del Socorro Rojo.- Antes de la República, era uno de los elementos que cooperaron activamente en el derrumbamiento de la Monarquía, conviviendo con el bloque formado por los Catedráticos Pi y Suñer, Estella, Recasens y Sanchez Quisando, los cuales es público y notorio eran los causantes de los disturbios estudiantiles que ocurrían en ésta Capital.- Es todo cuanto se sabe relacionado con el mencionado, considerándole francamente desafecto al Glorioso Movimiento Nacional."

Dios guarde siempre a España y a V. muchos años.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

EL GOBERNADOR CIVIL

P.D. El Secretario de O.P.

Sancho Sanchez Hainque

Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas

Plaza



GOBIERNO
DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza *veintidós* de *enero* de mil novecientos *veinte*

Señores
G^o Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. *Juan Cabrer*
Felipe, Catedrático de esta Universidad,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de *Zaragoza* con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico. *Pascual G^o Santandreu.*
José M^o San Agustín Rubricados-

Es copia
El Secretario
José M^o San Agustín





GOBIERNO
DE ARAGON



ALCALDÍA

DE LA

- S. H. E INMORTAL CIUDAD

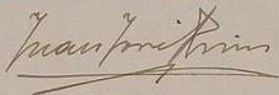
DE

ZARAGOZA

Nº. 878

En contestación al atento escrito de V.S. de fecha 8 del actual expediente número 669, tengo el honor de manifestarle que de las gestiones practicadas, se ha podido averiguar que D. JUAN CABRERA FELIPE, Catedrático de la Facultad de Ciencias, era directivo del partido de Miguel Laura, y de tendencia marcadamente izquierdista. Parece ser que fué destituido y destinado a un campo de concentración. No se sabe posea bienes de fortuna de él, aunque parece ser tiene su esposa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 21 de febrero de 1940.



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Avda. Gral Mola, nº. 40 - 1º.

- Ciudad -



GOBIERNO
DE ARAGÓN



GOBIERNO
DE ARAGON



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm.

2.264

4
¡VIVA ESPAÑA!

En contestación a lo interesado en su respetable escrito, de fecha 8 del actual, tengo el honor de participar a V. S. que, DON JUAN CABRERA FELIPE, de 41 años, casado, n/ de Laguna, (Canarias), hijo de Blas y Antonia, Catedrático de la Facultad de Ciencias, Universidad, domiciliado en la Plaza de Santa Engracia, num. 1- 4º; con anterioridad al 18 de Julio de 1936 era de ideología izquierdista, afiliado al Partido Republicano Conservador, en donde ejerció el cargo de vocal, la de Febrero de 1933. Era gran protector de la F.U.E. y se le creía afiliado también a S.R.I., sin que esta filiación se haya podido comprobar. Le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en San Sebastian, en donde al parecer hizo causa común con los rojos, siendo detenido cuando fue liberado, e ingresando en la Prisión el 19 de Septiembre de 1936, siendo puesto en libertad el 3 de Febrero de 1937. Se cree tiene bienes y cuentas corrientes en los Bancos de Zaragoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Zaragoza 16 de Febrero de 1940.

El Comisario Jefe:

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. (Avenida del General Mola núm. 40- 1º.).



GOBIERNO
DE ZARAGOZA

LAZARUS A. M. 1911



RECEIVED MAY 1911



GOBIERNO
DE ARAGO



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Juan Cabrera Felipe

8

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 7-2-19do
recibida el 12

Dios guarde a V. S. muchos años.
Zaragoza 15 de febrero
de 19do

J. Martínez



Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas

GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

Banco de España
ZARAGOZA

9

Contestando a la atenta comunicación de V.S. de 28 del actual, que recibo hoy, he de manifestarle que no aparecen en esta Sucursal, ni hoy ni en la fecha que indica, bienes a nombre de D. Juan Cabrera Felipe.

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoza 30 de Marzo de 1940

El Director,



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Avenida de Mola 4P, 1ª.- Ciudad.

1. El Gobierno de Aragón, en el uso de sus atribuciones, ha acordado, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, lo siguiente:

1.1. El Gobierno de Aragón, en el uso de sus atribuciones, ha acordado, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, lo siguiente:

1.2. El Gobierno de Aragón, en el uso de sus atribuciones, ha acordado, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, lo siguiente:

40



Correspondemos a su atto. Oficio de fecha 28 ote. y manifestamos a V. S. que en esta Sucursal de mi dirección no posee D. JUAN CABRERA FELIPE, Cuenta Corriente, Caja de Ahorros ni Depósito alguno de efectivo o valores a su nombre.

Lo que manifiesto a V.S. en cumplimiento del oficio de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

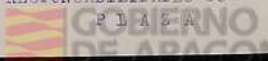
Zaragoza 30 Marzo 1940

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

AGENCIA DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS -





11
BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO

ZARAGOZA

N.º

Acusamos recibo a su atento
oficio nº 669 de fecha 28 del cte.
y en su contestación manifestamos
a Vd. que en este Banco no existe
ninguna cuenta a nombre de Dn. Juan
Cabrera Felipe que hace mención en
su referido oficio en el día de la
fecha como asimismo en la fecha del
18 de Julio de 1.936.

Dios gharde a Vd. muchos años.
Zaragoza a 30 de Marzo de 1.940.

BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO
POR PODER

Alva

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Polí-
ticas.

Zaragoza.



GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAUCO

Diligencia de San Zaragoza a ocho de enero de mil
entrega novecientos noventa. Presente ante mí
Don Juan Labrera Felipe, le hice entrega
de las certificaciones que tenía solicitadas, fir-
ma conmigo su recibo, certifico.

J. Labrera Felipe



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40. 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 1.307

JUAN CABRERO FELIPE

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 8 de Febrero de 19 40
Año de la Victoria.

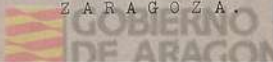
El Juez Instructor Provincial,



huir de san F

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.



REPUBLICA DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA.-Zaragoza a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta.
JUEZ Sr. San Pio

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unáense encabeza estas actuaciones, acúsense recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley.
Lo acordó y firma el Sr. Juez de que certifico.

h de San Pio

Mammel Fuenlabrada

OTRA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos, y se acusa recibo; doy fé

M. Fuenlabrada

OTRA.-Zaragoza a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2º del art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes que posee el inculcado, así como de los antecedentes políticos-sociales del mismo; doy fé

M. Fuenlabrada

PROVIDENCIA. = Zaragoza, veintiocho de Marzo de 1940.

Recibidos informes de la Alcaldía, Comisaría de Investigación y Vigilancia y Delegación de Hacienda de esta ciudad, unáense al expediente de su razón. Oficiése a los Bancos de esta ciudad para que informen a éste Juzgado acerca de si existe en los mismos alguna cuenta a favor del encartado y saldo existente en la actualidad y en 18 de julio de 1936. Oficiése así mismo al Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad para que remita certificación en relación de las fincas que aparezcan inscritas a nombre del expedientado, o negativa en su caso. Oficiése igualmente al Ilmo. Sr. Director General de Seguridad y a la Delegación Nacional del Servicio de Investigación e información de F.B.T. y de las J.O.N.S. para que remitan informes del encartado respecto a sus antecedentes y conducta político-social.

Lo acuerda y firma el Sr. Juez Instructor; de que doy fé.

h de San Pio

Mammel Fuenlabrada

Diligencia. = Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

M. Fuenlabrada

Otra. - En dos de abril de 1940 se reciben y unen comunicaciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir y del Aragonés de Crédito; doy fé.

M. Fuenlabrada

Otra. - En la misma fecha se recibe y une comunicación del Banco de España en esta ciudad; doy fé.

M. Fuenlabrada

Diligencia. - En ocho de abril de 1940 se reciben y unen comunicaciones de los Bancos Español de Crédito, de Crédito de Zaragoza, Vitalicio de España, de Bilbao, de Vizcaya; de que doy fé.

M. Fournier

Diligencia. = En cuatro de Mayo de 1940 se recibe y une informe emitido por la Dirección General de Seguridad; de que doy fé.

M. Fournier

PROVIDENCIA. = Zaragoza, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Recuérdese a los Sres. Directores de los Bancos de la Propiedad, Zaragozano, de Aragón e Hispano Americano, así como al Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad y al Ilmo. Sr. Delegado de Información e Investigación de F.B.T. y de las J.O.N.S. en Madrid, el cumplimiento de lo interesado con fecha 28 de Marzo último. Solicítese del Sr. Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en esta ciudad, informe acerca de las cuentas que aparezcan a nombre del encartado.

Lo acuerda y rubrica S.Sa; de que doy fé.

Manuel Fournier

Diligencia. = Seguidamente se cumple lo mandado; de que doy fé.

M. Fournier

PROVIDENCIA. = Zaragoza, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Cítese de comparecencia ante éste Juzgado para el día de mañana NUEVE DEL ACTUAL, A LAS DOCE Y TREINTA, al inculcado, a fin de llevar a cabo la diligencia de lectura de cargos y hacerle las prevenciones del artículo 49 de la ley.

Lo acuerda y rubrica S.Sa; de que doy fé.

Manuel Fournier

Diligencia. = Seguidamente entrego al Alguacil la oportuna cédula de citación; de que doy fé.

M. Fournier

13
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

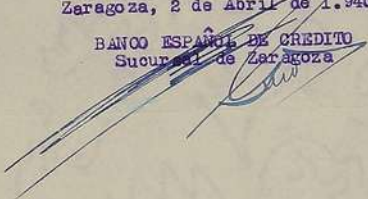
ZARAGOZA

Nº 18.-

Acusamos recibo de su atento
Oficio del 28 de Marzo ppd^a. en cuya
respuesta les manifestamos que en es-
ta Sucursal no tenia en la fecha que
indica, ni tiene actualmente cuenta
corriente ni de ahorro, ni depósito
alguno de valores o efectivo D. Juan
Gebrera Felipe.-

Dios guarde a Vd. muchos años.
Zaragoza, 2 de Abril de 1.940.-

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
Sucursal de Zaragoza



Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabi-
lidades Políticas.- Avenida de Mola, nº 40.-1º. ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON

La suma recibida de la venta
del 28 de Marzo 1940, en cuyo
resguardo los manifestamos que en es-
ta Gaceta no tenía en la fecha que
indica ni tiene actualmente cuenta
corriente ni de ahorro, ni depósito
alguna de valores o efectivo. D. Juan
González Felipe.-
Dios Guarde a Vd. muchos años.
Saragosa, 2 de Abril de 1940.-

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Gaceta de Saragosa

El Jefe Instructor Provincial del Juzgado de Responsabi-
lidad Político.- Avenida de la Pa, nº 40.-1º.- SARAGOSA.

En contestación a su attº oficio de fecha 28 de marzo ppda, nº 669, relativo al expediente nº 1.307 que instruye ese Juzgado, tenemos el honor de manifestar a V.S. que se han consultado los registros de este Establecimiento y no aparece que a nombre de D. JUAN CABRERA FELIPE, exista ni existió en julio de 1936, ninguna clase de cuenta de ahorro, así como tampoco depósito alguno de valores, ni Caja de alquiler.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 2 de abril de 1940.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR

El. Goma

M. I. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas.

CIUDAD.



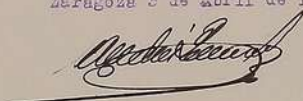


15
Ilmo. Sr.

En contestación a su atto. oficio de fecha 28 de Marzo último, relacionado con el expediente núm. 1.307 que ese Juzgado de Responsabilidades Políticas se halla instruyendo contra Dn. Juan Cabrera Felipe, habitante en plaza de Santa Engracia núm. 1, 4º, tengo el honor de manifestar a V. S. que esta entidad "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA", solo dedica sus actividades al concierto de Seguros Sobre la Vida y de Transportes, por lo cual y no hallándose incluidas en su órbita operaciones bancarias, el expresado Sr. Cabrera Felipe, no figura en esta Sociedad como titular de cuenta corriente,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 3 de Abril de 1940


Delegado Provincial

Ilmo. Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.-







16

En contestacion al atento ofi-
cio de V.S. fecha 28 ppto.tenemos
el honor de manifestar que en este
Banco no aparece cuenta ni depósito
de efectivo ni de ninguna otra espe-
cie a nombre de D.Juan Cabrera Fe-
lipe.

Dios guarde a V.S.muchos años.

Zaragoza 4 Abril de 1940.

BANCO DE BILBAO
ZARAGOZA
El Director

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas.



GOBIERNO
DE ARAGON

2



GOBIERNO
DE ARAGON



Banco de Vizcaya

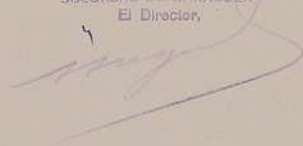
17

En nuestro poder su atto. oficio del 28 Marzo ppda nº 669, y enterados de su contenido le comunicamos que en esta Sucursal no existe cantidad alguna en Caja de Ahorros, Imposiciones, cta. cte. ni valores a nombre de D. JUAN CABRERA FELIPE.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza 4 Abril 1940

POB EL BANCO DE VIZCAYA
SUCURSAL DE ZARAGOZA
El Director,



SE. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON



Ministerio de la Gobernación

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD**

Ref. 2^a-1^a

Ref. 275.564

2448

Al contestar clasé la referencia

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	
REGISTRO-SALIDA	
MAY. 1936	
Núm.	56680

En contestación a su escrito 28 de marzo último, número 669, en el que interesa antecedentes e informes relativos a Don JUAN CABRERA FELIPE, Catedrático de la facultad de Ciencias de Zaragoza y vecino de la misma en la Plaza de Santa Engracia nº 1, participo a V.S. que de la información practicada resulta que el informado es persona de buena conducta moral, pública y privada. Con anterioridad al Glorioso Alzamiento estaba considerado como de ideología francamente izquierdista, estando afiliado al partido republicano conservador, en el que ejerció el cargo de vocal en febrero de 1933. Gran protector de la A.U.E. se le creía afiliado al Socorro Rojo Internacional, extremo que no ha podido ser comprobado. Nuestro Glorioso Movimiento le sorprendió en San Sebastián, donde al parecer debió de hacer causa con los rojos, siendo detenido al liberarse dicha Capital e ingresando en Prisión en 19-9-936 y puesto en libertad el 3 de noviembre del mismo año.

Lo garantiza como de ser adicto a nuestro Glorioso Alzamiento Don José Navarro Latorre, Delegado Provincial de Educación y Jefe de la Delegación de Prensa y Propaganda de esa Jefatura Provincial, que habita en la calle de Isaac Peral nº 3-1^a Izquierda.

Por-

EL COMISARIO GENERAL

СММолного

Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^a
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

JUAN CABRERA FELIPE

Exp n.º 669

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza a 9 de Mayo de 1940.

Año de la Victoria

ENTERADO.

J. Cabrera Felipe



GOBIERNO
DE ARAGON

Don Antonio Alonso Guisasaola,
Registrador de la Propiedad de esta Capital
y su partido judicial.

Certifico: Que cumpliendo con lo ordenado en el man-
damiento que antecede, librado por el Juzgado de primera instancia
^{Instituto Provincial de}
~~Responsabilidades políticas~~
número ~~de los~~ de Zaragoza, he examinado los Indices de per-
sonas a nombre de Don Juan Cabrera Felipe,

y de ellos no resulta que desde el día primero de Enero de mil
ochocientos sesenta y tres, tenga dicha persona inscritos a
su favor bienes inmuebles, ni derechos reales de ninguna clase; no
pendiendo de despacho título alguno en que los adquiera.

Y con relación a dichos Indices y al Diario, libro la presente
en Zaragoza, a treinta de abril de mil nove-
cientos cuarenta, salvando lo facturado,
que no vale y lo interlineado: Instructor
Provincial de Responsabilidades políticas =
que vale.

Antonio Alonso

Honorarios 28 pesetas, 40 céntimos y 10-11-12-18 y 19 and

ATLAS 1888



1888-1889



GOBIERNO
DE ARAGON

21

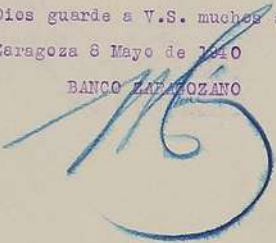
BANCO ZARAGOZANO
ZARAGOZA

En cumplimiento de su atento oficio de fecha 4 actual sobre expediente número 669 contra JUAN CABRERA FELIPE, plácenos comunicar a V. S. que el indicado Señor, no tiene ni ha tenido cuenta alguna como asimismo valores de ninguna especie, en esta Casa Central y Agencia Delicias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 8 Mayo de 1940

BANCO ZARAGOZANO



SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.
(Avenida Mola 40, 1º) ZARAGOZA

 GOBIERNO
DE ARAGON



33

BANCO DE LA PROPIEDAD

ZARAGOZA

Tengo el honor de acusar recibo a su comunicado urgente de 4 del actual, recibido hoy, procedente de expediente número 669, y en su contestación he de confirmar mi anterior de 2 de abril, como sigue:

"Tengo el honor de acusar recibo a su muy atto. comunicado nº. 669 de 23 del próximo pasado mes, y en contestación al mismo he de significarle que D. JUAN CABRERA FELIPE no ha figurado ni figura actualmente como Cliente de esta Entidad.= Dios guarde, etc."

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoze 8 de mayo de 1940.

EL DIRECTOR,



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.



CAJA GENERAL DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

J/M.

En contestación a su atto. oficio número 669 de 4 del actual, en el que interesa se informe a ese Juzgado si en este Establecimiento aparece alguna cuenta (por cualquier concepto), a nombre de DON JUAN CABRERA FELIPE, nos complace en manifestarle que examinado el índice de Valores y el fichero general de imponentes de esta Institución, no aparece cuenta alguna a nombre del citado señor.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 9 de MAYO de 1.940.



EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado: J. Sinues

Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas.

P L A Z A



GOBIERNO
DE ARAGON

Banco de Aragón

Zaragoza

Secretaría

Refa :

S/núm.

669

En relación con la atenta comunicación de V.S. del 4 del mes en curso, nos complacemos en transcribir el texto íntegro del oficio que le dirigimos el día 5 de Abril último, que dice así :

" En respuesta a la atenta comunicación de V.S., fecha 28 de Marzo último, tenemos el honor de participarle que examinados los antecedentes de la Central de este Banco, no aparece cuenta alguna a favor de JUAN CABRERA FELIPE, del expediente número 1307 de ese Juzgado.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza, 5 de Abril de 1940."

Lo que ponemos en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1940.

BANCO DE ARAGON



Ilmo Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Z A R A G O Z A .

En relación con la misma comunicación
origen de V. E. del 4 del mes en curso, nos
comunicamos en transcribir el texto íntegro
del oficio que le dirigimos el día 5
de abril último, que dice así :

Ref: ;

S. n. d. e.

202

" En respuesta a la misma comunicación
" de V. E. fecha 28 de marzo último, tenemos
" el honor de participarle que examinados
" los antecedentes de la Central de este
" Banco, no aparece consta alguna a favor
" de JUAN CARLOS FERRER, del expediente nú-
" mero 1307 de este "Banco". - Dada fuere a
" V. E. muchas gracias. - Zaragoza, 5 de abril de
" 1940. "

Lo que ponemos en conocimiento de V. E.
a los efectos oportunos.

Dada fuere a V. E. muchas gracias.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1940.

ENCARGO DE ARAGON

Ilms. Sr. Jefe Inspector Provincial del Seguro de Res-
ponsabilidades Políticas de Z A R A G O Z A .

25

BANCO HISPANO AMERICANO

DIRECCIÓN

Núm. _____

Se recibe en este Banco su recordatorio de un oficio de fecha 28 de Marzo último, que todavía no se ha recibido, según se ha manifestado a ese Juzgado esta mañana por teléfono inmediatamente de llegar a nuestro poder su comunicación, que a pesar de estar fechada en 4 del corriente, ha sido recibida hoy.

En cumplimiento de lo ordenado hemos revisado nuestros registros y vemos que figura una cuenta corriente a nombre de Dn. Juan Cabrera Felipe o Da Maria Luisa Pérez Cistué, indistintamente, la que con fecha 18 de Julio de 1936, presentaba un saldo acreedor de Pts. 3.067,65, y al día de hoy de Pesetas 5.181,55 también acreedor. A nombre del preguntado ya no figura depósito de valores, libreta de Caja de Ahorros, Imposiciones a Plazo ni Cajas de alquiler.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, a 9 de Mayo de 1940

BANCO HISPANO-AMERICANO

Sucursal de Zaragoza

EL DIRECTOR



Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- (Mola, 40)- Zaragoza.

As reses em esta zona de pastagem
estão de vez em quando de 100 a 200 metros
de comprimento e de 10 a 20 metros de
largura. As reses são de cor branca e
são muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.
As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.
As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.
As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.
As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

As reses são de cor branca e são
muito bonitas. As reses são de
tamanho médio e são muito bonitas.

26

COMPARECENCIA DE D. JUAN.- En Zaragoza a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta.

CABRERA FELIPE.-----

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia y hechas que le ruegan las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice, llamarse como ha expresado, de 41 años, casado, de profesión Catedrático de la Facultad de Ciencias, natural de La Laguna de Tasna-rife (Canarias) y vecino de esta Capital, Plaza de Santa Engracia nº uno, que no ha sido procesado y que pertenece a F.E.T y de las J.O.N.S. como militante.

Por S.Sª se le dio lectura de los cargos que constan en este expediente, concediendole un plazo de cinco dias para que a partir de esta fecha presente el pliego de descargos correspondiente, aportando la prueba documental y testifical que interese a su defensa ó para que lo proponga en su escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Así mismo S.Sª le hizo las prevenciones que menciona el artículo 49 de la Ley, haciendole entrega de una copia de las mismas y firmando y uniendose a estas actuaciones otro ejemplar con la firma del enterado de las mismas.

Y para que conste de quedar enterado firma con S.Sª y Secretario de que certifico.

Juan de Juan

habra Felipe

Emmanuel Encarnación

Diligencia. = En nueve de Mayo de 1940 se reciben y unen a éste expediente certificación negativa expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, de esta ciudad, e informes emitidos por los Bancos Zaragoza- no y de la Propiedad; de que doy fé.

Emmanuel Encarnación

Otra. = En diez de Mayo de 1940 se reciben y unen comunicaciones de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, Banco de Aragón y Banco Hispano Americano; de que doy fé.

Emmanuel Encarnación



GOBIERNO
DE ARAGÓN

PROVIDENCIA. = Zaragoza, once de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Presentado en el día de hoy escrito de descargos, documentos y relación jurada de bienes formulados por el encartado, unanse al expediente de su razón; se declara pertinente la prueba documental y testifical que en dicho escrito se proponen, y, para que tenga efecto, cítese de comparecencia ante éste Juzgado a los testigos que se indican en la lista que aparece en dicho escrito. Lo acuerda y rubrica S.Sa; de que doy fé.

M. L. Fuenlabrada

Diligencia. = Seguidamente se entregan al Alguacil de éste Juzgado las oportunas cédulas de citación; de que doy fé.

M. L. Fuenlabrada

Otra. = En once de Mayo de 1940 se recibe y une comunicación del Banco de Aragón de esta ciudad; de que doy fé.

M. L. Fuenlabrada

ESCRITO DE DEFENSA, CON PRUEBA
DOCUMENTAL Y DECLARACION JURADA DE BIENES
DE DON JUAN CABRERA FELIPE, CONTESTANDO
A SU EXPEDIENTE N° 669 EN EL TRIBUNAL
REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

[Faint, illegible handwritten text]

AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, en contestación a los cargos que con fecha 9 de los corrientes le fueron leídos por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, manifiesta:

12.- Que de la lectura que se le hizo de los diversos cargos que aparecen en los informes recibidos por el mencionado Juzgado Instructor, deduce que a parte del hecho concreto de su viaje a San Sebastián en 29 de Julio de 1936, sólo existen rumores acerca de su actuación política y universitaria, por lo cual y para mejor información de toda su vida pública, divide esta contestación en tres partes: Actuación política general, Actuación dentro de la Universidad y Viaje a San Sebastián.

ACTUACIÓN POLÍTICA GENERAL.- Mi actuación política ha sido de tan corta duración, que no me explico como puede haber duda sobre ella. Se ha limitado a inscribirme en el Partido Republicano Conservador de D. Miguel Maura en el mes de Octubre de 1933, fecha en que ya se había separado de los partidos que despues constituyeron el frente popular y darne de baja el 8 o 9 de Febrero de 1934 en carta dirigida al Presidente del Comité en ésta Don PEDRO GALAN, con motivo de haber negado el Sr. Maura sus votos al Gobierno de Lerroux en la sesión de Cortes del 7 de Febrero al plantearse el debate político y otorgársele plena confianza frente a los movimientos revolucionarios marxistas que entonces se intentaban. De esto pueden dar fé, ademas del propio Sr. Galan, los Auxiliares de la Facultad de Ciencias Don JULIAN BERNAL y Don SANTIAGO BUREANO, pues los tres de acuerdo nos dimos de alta y baja en época parecidas (DOCUMENTO nº 1). A parte de lo dicho no he tenido ninguna otra actuación política; no he intervenido en ninguna clase de propaganda y ni siquiera he formado parte de mesas electorales.

Yo que me había dado de alta, como mis otros amigos, sin

haber tenido ninguna actividad política hasta aquel momento y creyendo que aceptada de hecho la República convenía incrementar el número de afiliados del Partido Republicano Conservador, ya que en su manifiesto de Zaragoza del 20 de Junio de 1932 hacía propaganda de las ideas de ORDEN, JUSTICIA SOCIAL, PAZ RELIGIOSA, UNIDAD NACIONAL, etc., ideas que todo el que tenga como punto de mira fundamental a España, no puede abandonar; sufrí en la mañana del 8 de Febrero al leer el relato de la sesión de Cortes del 7, una desilución completa por la marcha que llevaba la vida política en nuestra PATRIA, incrementada, si cabe, al ocurrir los incalificables sucesos de triste memoria de Octubre de 1934. Sin práctica política alguna quedé alejado de toda actividad esperando que en algún sector apareciera la reacción que pudiera salvar a España y así yo que nunca había asistido a un mitin, acudí al que tuvo lugar en el Fronton, organizado para escuchar en sus propagandas al Sr. GIL ROBLES, como jefe de una de las fracciones de derechas, en vísperas de las elecciones de 1936, asistencia que quedó patente dada mi situación en esta Capital. A pesar de estar de acuerdo con lo que allí se dijo, la desilución que había sufrido anteriormente me hizo continuar alejado de toda actuación política, y una vez iniciado el Movimiento Nacional y reintegrado a la vida ciudadana, sentí de nuevo la ilusión de colaborar en cuanto estuviera en mis manos para ayudar al resurgimiento de nuestra Patria y así el 20 de Enero de 1937 solicité mi ingreso en Falange Española y después de una información completa recibí con fecha 10 de Abril del mismo año un oficio de la Jefatura local en que se me manifestaba que por resolución de la Jefatura de la Junta de Mando Provisional de Falange Española de las J.O.N.S. había sido aprobado mi ingreso en la sección de Zaragoza y finalmente el 1 de Abril de 1939, sin duda después de haber informado la Jefatura Nacional de Investigación se me entre-

gó el carnet nº 722421 de MILITANTE.

De los servicios prestados durante esta época en el Partido, dá fé el informe emitido por la Delegación Provincial de Educación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. que incluyo entre las pruebas documentales (DOCUMENTO nº 2).

Finalmente no sólo colaboré en el Socorro de Guerra de Falange, sino que además en 21 de Noviembre de 1936 hice entrega voluntaria de mil pesetas a la Junta Recaudatoria Civil, debiéndose tener presente que en esa época toda mi existencia eran unas tres mil pesetas en la Cuenta Corriente del Banco Hispano Americano, resto de mis ahorros, gracias al premio de la Lotería que nos había tocado en la Facultad de Ciencias en Enero de 1936; pues en todo momento he vivido exclusivamente con los ingresos propios de mi sueldo como Cate-drático (DOCUMENTO nº 3).

ACTUACIÓN DENTRO DE LA UNIVERSIDAD. - Mi vida profesional universitaria comenzó el 24 de Mayo de 1919 en que fui nombrado por R. O. Auxiliar Temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en cuyo cargo permanecí hasta el 2 de Junio de 1920 en que tomé posesión en ésta de la Cátedra de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, a la cual llegué por oposición y según nombramiento hecho por R. O. de 28 de Mayo. Desde entonces todo mi afán ha sido y es trabajar en mi Cátedra a disposición de mis alumnos para resolverles las dudas que pudieran tener y ayudarles en sus estudios.

Nunca he tenido dentro de la Universidad la menor actuación política; a parte de la Cátedra he desempeñado varios años el cargo de Representante de la Facultad en la Junta de Gobierno y finalmente fui Decano de la misma por votación unánime de mis compañeros en el curso 1935-36. Mi actuación en todo momento está puesta de manifiesto en el informe emitido por el Ilmo. Sr. RECTOR, Don GONZALO CALAMITA el 2 de Marzo de 1937 y del cual incluyo el certificado correspondiente (DOCUMENTO nº 4).

VIAJE A SAN SEBASTIÁN. - Como consecuencia de un grave ataque reumático sufrido en 1934, mi médico, el Dr. D. Joaquín Aznar Molina, me recomendó tomase los baños de Alhama de Aragón y por ello mi mujer e hijos marcharon a primeros de Julio a San Sebastián, como todos los años, y yo me fui a Alhama el día 11, donde me sorprendió el Movimiento Nacional.

Desde allí pude venir en auto de alquiler el 27 de Julio y como no tenía noticias de mi familia, ni de lo que ~~se~~ ocurría en San Sebastián, me fui a visitar al Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL Don JULIAN LASIERRA LUIS, acompañado por el Ilmo: Sr. RECTOR Don GONZALO CALAMITA para pedirle un salvoconducto (DOCUMENTO nº 5) y llegar a la frontera francesa para tratar de reunirme con mi familia; el Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL me recomendó que utilizara el tren de Canfranc que iba a empezar a funcionar y así decidí hacerlo. El día 28 por la tarde vino a verme el Catedrático de esta Universidad D. MARIANO USÓN SESE, a la sazón Secretario particular del Sr. Gobernador, quien me dijo había estado en la estación para llevarme una carta, que me entregó, para su cuñado el Comandante de Artillería Don Pedro Galligo, y así se enterara su familia estaba perfectamente. (DOCUMENTO nº 6).

Entonces decidí salir en el tren del día siguiente por la tarde y hablé por teléfono con Don JUAN ARTIACH, actualmente INSPECTOR PROVINCIAL de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que me diera la dirección de su hermano GUZMAN que con su familia estaba en San Sebastián y si yo no conseguía entrar, por lo menos adquiriría noticias desde Francia, y entre los múltiples amigos con quienes hablé de mi viaje, pues a todos comuniqué mis propósitos, he de citar expresamente a Don JOSÉ M^a AYBAR, hoy SECRETARIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN de Falange, quien me dió en secreto la dirección de Don ENRIQUE GIMENEZ GRAN y su hijo Don JOSÉ ANTONIO, para que con todo cuidado procurase verlos y supieran su Sra. y madre estaba perfectamente y an-

siosa de tener noticias.

El día 29 en el tren de la tarde emprendí tranquilamente el viaje, deteniendome en Jaca para dar noticias de esta Capital al RECTOR de aquella Universidad de verano Don PAULINO SAVIRÓN; a mi llegada a la estación me comunicó un carabinero de vigilancia que para pasar la frontera era necesaria una autorización militar y el 30 por la mañana con el salvoconducto que tenía del Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL me presenté al Sr. COMANDANTE MILITAR DE LA PLAZA y en el acto tuvo la amabilidad de ponerme en el mismo la autorización correspondiente, pasando Canfranc en la tarde del 30, en cuya frontera se quedaron con mi salvoconducto, pero haciendo constar en mi pasaporte "Salió con autorización del Comandante militar de Jaca", según testimonio notarial que acompaño (DOCUMENTO nº 7).

Antes de continuar mi relato deseo rogar a ese digno TRIBUNAL que para juzgar sobre la causa de mi viaje, se situe en la fecha mencionada del 29 de Julio de 1936; pues en todas las conversaciones que tuve, lo mismo aquí que a mi llegada a S. Sebastián, ni una sola persona me indicó que mi proyecto fuera un acto contra la PATRIA o el MOVIMIENTO NACIONAL, si bien todos me hablaban del peligro que corría al ir a S. Sebastián, a lo que siempre contestaba que allí tenía a mi mujer e hijos y con ellos correría su suerte, hasta la entrada de nuestro Ejército, si conseguía entrar.

Llegué a Hendaya el 31 por la mañana y como por costumbre de todos los años tenía sacado mi pasaporte a primeros de Julio - si bien no lo recogí de Comisaría hasta mi regreso de Alhama, lo que hice en compañía del Sr. RECTOR cuando salimos del Gobierno Civil (DOCUMENTO nº 5) - me dijeron los gendarmes de la frontera francesa que con dicho pasaporte podía entrar en Irún sin dificultad alguna, pero que para continuar el viaje a S. Sebastián era necesario adquirir un salvoconducto. Como no me interesaba pasar sin tener preparado el viaje hasta mi destino y mientras me orientaba para conseguir el medio de realizar mis propósitos, telegraphié inmediatamente a San

Sebastián a mi familia y a Don GUZMAN ARTIACH para tener noticias lo antes posible. Sin contestación alguna, el 5 de Agosto por la mañana me encontré con Don José Anatole de Arístegui, alumno que era de esta Facultad y vivía en Hendaia con sus padres - según me dijo - y como le refiriera mis deseos y dificultades, me contestó trataría de buscarme el salvoconducto por medio de conocidos suyos de Irún que solían pasar la frontera.

El propio día 5 por la tarde recibí telegramas de contestación de mi mujer y del Sr. ARTIACH y escribí a esta Capital a mi cuñado y a Don JUAN ARTIACH para que supieran estaban todos sin novedad. Y por fin el día 8 se me presentó el Sr. Anatole para decirme que a primeras horas de la tarde vendría con su conocido de Irún para que me acompañara hasta dicha Ciudad y colocarme en un auto que me había de llevar a San Sebastián con el correspondiente salvoconducto y decidí hacer el viaje.

En cuanto llegué a San Sebastián me puse en contacto, en compañía de mi mujer, con los conocidos de ésta que estaban allí (Don ENRIQUE GIMENEZ GRAN, Don GUZMAN ARTIACH, el Capitán de Infantería Don JOSÉ DÁVILA PENALOSA, Don JOSÉ LUIS SANCHO-ARROYO, Don ALFREDO URIARTE, etc.), reuniéndonos con ellos frecuentemente para adquirir noticias de como progresaba el avance de nuestras tropas, con la ilusión de verlas llegar pronto a S. Sebastián, a pesar del pleno convencimiento que tenía de ser detenido, pues ya habían llegado a nosotros los rumores que corrían sobre mí en esta Capital, pero también tenía el convencimiento de que solo se trataría de los días necesarios para dejarlo todo aclarado.

Felizmente el 13 de Septiembre fué la entrada triunfal de nuestro Glorioso Ejército y el 14 por la mañana cuando en compañía de los Sres. ARTIACH y SANCHO-ARROYO iba a presentarme (DOCUMENTO nº 8) al Excmo. Sr. GOBERNADOR CI-

31
VIL para darle cuenta de las noticias que tenía de los rumores que circulaban por aquí, me detuvo el falangista de esta Capital Don Francisco Buitrón e ingresé en la Cárcel, de donde fui trasladado a la de esta Capital el día 19 de Septiembre, siendo puesto en libertad el 2 de Noviembre, sin haber prestado declaración, pues sin duda después de las investigaciones realizadas por la Jefatura Superior de Policía, quedó comprobada la falta de fundamento de todos aquellos rumores.

De mi manera de pensar en San Sebastián, así como de mi conducta pueden dar fé Don ENRIQUE GIMENEZ GRAN, el CAPITAN DE INFANTERÍA Don JOSÉ DÁVILA PENALOSA (DOCUMENTO nº 9) y además incluye una copia literal de una declaración que hicieron los demás amigos que estaban con nosotros en San Sebastián, de fecha 2 de Noviembre de 1936 y cuyo original está unido al expediente que me hizo la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario y que el Presidente de la misma Don ANTONIO DE GREGORIO ROCASOLANO reconoce con su firma al pie de ella, como análoga en sus afirmaciones a la que le entregué para mi expediente y que se encontrará en el Ministerio de Educación Nacional. Además, de su autenticidad pueden dar fé cualquiera de los firmantes (DOCUMENTO nº 10).

2ª.- Deseo hacer constar que después de ser puesto en libertad, el 28 de Noviembre de 1936 fui suspendido de empleo y sueldo sin formación de expediente y como medida provisional a reserva de lo que resultara del que incoaría la Comisión Depuradora, cuya resolución se publicó el 28 de Septiembre de 1937 estableciendo que quedaba inhabilitado para ejercer cargos directivos y de confianza, pero sin hacer alusión para nada a pérdida de haberes, a pesar de lo cual no he percibido los correspondientes a los diez meses de suspensión provisional.

3ª.- También deseo hacer constar de una manera terminante que en mi casa no se ha hecho ningún registro, como lo atestigua el portero de la misma Don Saturnino Pola, SARGENTO RETIRADO DE LA GUARDIA CIVIL, con la declaración que acompaño (DOCUMENTO nº 11). Pero

si he de manifestar que fué realizado un registro, estando todavía detenido, en mi Laboratorio de la Facultad de Ciencias con resultado satisfactorio para el declarante, según acta que fué levantada y firmada por el Agente encargado del servicio, el Secretario accidental de la Facultad Don JULIAN BERNAL y el Oficial de la misma Don VICTOR RIVAS, y cuyo duplicado obra en la Facultad de Ciencias, según certificado que adjunto (DOCUMENTO nº 12).

4º.- Si, como espero, la resolución de ese TRIBUNAL es completamente favorable, rogaría si está en sus atribuciones o tiene medios para ello, que las fichas que a mi nombre figuran en los Centros de Información y Policía queden perfectamente aclaradas y desaparezcan de ellas esas dudas de tanta gravedad que pesan sobre mí.

Acompaña a este escrito de defensa la PRUEBA DOCUMENTAL siguiente:

- 1.- Declaración de los Sres. BERNAL y BURBANO sobre mi actuación política.
- 2.- Informe de la DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE FALANGE sobre mi actuación en el Partido.
- 3.- Justificante de la entrega voluntaria hecha a la JUNTA RECAUDATORIA CIVIL.
- 4.- Informe del Excmo. Sr. RECTOR de la Universidad, Don GONZALO CALAMITA, sobre su actuación en la Universidad.
- 5.- Declaración de Don GONZALO CALAMITA sobre la visita hecha AL GOBIERNO CIVIL y la COMISARÍA.
- 6.- Declaración de Don MARIANO USÓN sobre entrega de una carta para su cuñado al COMANDANTE DE ARTILLERÍA Don PEDRO GALLIGO.
- 7.- Testimonio notarial de su pasaporte.
- 8.- Declaración del Sr. ARTIACH, sobre el momento en que fué detenido.

- 32
- 9.- Declaración de Don JOSÉ DÁVILA PENALOSA, CAPITAN DE INFANTERÍA sobre mi conducta en S. Sebastián.
 - 10.- Declaración de los amigos que estaban en San Sebastián y de Don ANTONIO DE GREGORIO ROCASOLANO.
 - 11.- Declaración del Portero de 'micasa, SARGENTO RETIRADO DE LA GUARDIA CIVIL, de no haberse hecho registro alguno en la misma.
 - 12.- Certificado del Acta levantada en el registro hecho en mi Laboratorio de la Facultad de Ciencias.

Como PRUEBA TESTIFICAL propongo en especial se pida declaración sobre mi manera de actuar en San Sebastián a

Don ENRIQUE GIMENEZ GRAN, Notario de esta Capital con residencia en el Paseo de Independencia nº 5.

Ademas para ayudar a ese digno TRIBUNAL a esclarecer todos los hechos a que se refiere mi expediente, deseo sean citados para ratificarse y ampliar sus declaraciones a los Sres:

Don JOSÉ DÁVILA PENALOSA, CAPITAN DE INFANTERÍA Y AUXILIAR de la Facultad de Ciencias, con residencia en la calle de D. Jaime I nº 7.

Don JOSÉ NAVARRO LATORRE, Delegado Provincial de Educación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.y a

Don GUZMAN ARTIACH CASAS, Industrial con residencia en la calle de Zurita nº 5, principal derecha.

No cito en especial a otros testigos para no alargar demasiado la labor, pero si el Tribunal no considera suficientes las pruebas presentadas dispone de muchos otros testigos citados a lo largo del escrito.

Por todo lo expuesto, espero que una vez estudiadas los documentos presentados y realizadas las pruebas testificales propuestas, a parte de cuantas considere necesarias ese digno TRIBUNAL, habré conseguido llevar a su ánimo el convencimiento pleno de la falsedad de todos los rumores que han circulado sobre mi actuación política y universitaria los cuales, como asimismo los cargos a que han

33

dado lugar, niego y rechazo, para mi defensa, del modo mas absoluto, pues estimo quedan suficientemente desvirtuados por las alegaciones que preceden.

Y ademas tambien espero haya quedado perfectamente aclarado que al hacer mi viaje a San Sebastián no me guió otro propósito que unirme a mi familia para estar a su lado en aquellos amargos días, hasta su liberación, sin que en ningún momento se pasara por mi imaginación que aquel hecho se pudiera considerar mas tarde como un delito.

Por todo lo cual

SUPlico de la Justicia de ese TRIBUNAL, que a la vista de mis alegaciones y pruebas, aportadas con todo respeto y con fines de defensa, decrete el sobreseimiento de este expediente con todos los pronunciamientos favorables y ordene la destrucción o corrección de las fichas a que he aludido en el cuerpo de este escrito.

Acompaña tambien a este escrito la declaración jurada que previene el apartado 3º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939 (DOCUMENTO nº 13).

Zaragoza a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta.

J. Labrera Felipe

Los abajo firmantes, Julián Bernal, Capitán Honorario de Artillería, y Profesor Auxiliar encargado de Cátedra en la Facultad de Ciencias de Zaragoza y Santiago Burbano, Auxiliar Honorario de Meteorología y Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de Zaragoza; declaramos: No haber conocido a D. Juan Cabrera Felipe otra actuación política que su filiación al partido Republicano Conservador durante unos pocos meses hasta que a comienzos de 1934, se dio de baja al negar D. Miguel Maura sus votos al Gobierno Llerroux en su petición de confianza para reprimir movimientos revolucionarios.

Zaragoza 13 de Mayo de 1940.

Julián Bernal *Santiago Burbano*





FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

ZARAGOZA -12 de Mayo de 1940.

35 SALIDA Nº 1226.



2

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Servicio de Cultura)

Sección DELEGACION.

ISAAC PERAL, 3, 1.º Izda.
Teléfono 2053

JOSE NAVARRO LATORRE, Delegado Provincial de Educación de F.E.T.
y de las J.O.N.S.,

CERTIFICADO :

Que el camarada JUAN CABRERA FELIPE, ha demostrado su ferviente adhesión a los principios y hechos del Glorioso Movimiento Nacional en cuantas ocasiones se le han presentado. Por orden de esta Delegación ha ocupado puestos de servicio en la misma que ha desempeñado siempre con el mejor entusiasmo y la más espontánea adhesión de su voluntad. Entre sus actuaciones de esta índole destacan las realizadas en la fundación del Servicio Español del Profesorado, campaña de colocación de huérfanos, actividades docentes -voluntarias y gratuitas- en el Hogar Escolar José Antonio y en los cursos de Reeducación de Caballeros Mutilados de Guerra. Por todo lo cual garantizo su total adhesión al Régimen expresamente demostrada en las actuaciones aludidas.

Y para que conste firmo el presente certificado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos cuarenta.

Jose Navarro Latorre





MEMORIA DEL GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO A LA LEY DE 19 DE MARZO DE 1981

DE 1981

ANEXO A LA LEY DE 19 DE MARZO DE 1981



GOBIERNO
DE ARAGON

Defensa Nacional

Junta Recaudatoria Civil

Zaragoza

*

21 noviembre de 1936

Sr. D. Juan Cabrera Felipe
Plaza Santa Engracia, nº 1, 5ª. izqda.
C I U D A D

Muy señor nuestro:

El Vicepresidente de esta Junta, Sr. Laguna Azorín ha hecho entrega de su carta y del cheque contra el Banco Hispano Americano, por PESTAS-.1.000.- que queden abonadas en su cuenta, sin perjuicio de la cuota que en su día le asigne la Comisión Técnica asesora de esta Junta, encargada de hacerlo.

Me complace en adjuntarle recibo de tal entrega, quedando de Vd. atº. s.s.

q.e.s.m.

Mariano Blasco
Secretario

GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON



374

DON EMILIO SANZ RONQUILLO, Secretario General Ejerciente de la Universidad de Zaragoza

Certifico: que con fecha dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, fué dirigido por este Rectorado al Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad Don Juan Cebreara Felipe, un oficio que coniado a la letra dice así:

«Vista la instancia suscrita por V.S. con fecha de ayer solicitando un informe sobre su actuación en esta Universidad desde su toma de posesión como Catedrático, el Rectorado se complace en emitir el siguiente informe:—Como Catedrático demostró desde el primer instante tal entusiasmo por la intensificación de los estudios físicos que logró rápido prestigio en la Facultad de Ciencias, pues puso siempre al servicio de la enseñanza el entusiasmo de su juventud y clara inteligencia, conquistándose el cariño de los compañeros y el respeto de todos los buenos escolares, que no obstante su inflexibilidad, apreciaban en V.S. su interés por que las asignaturas de que estaba encargado fuesen base firme de la carrera y de la formación científica de los alumnos.—Su compenetración con los compañeros y su deseo de contribuir al esplendor de la Facultad, fué norma constante de su actuación, y su adhesión a la autoridad del Decano tan firme, que en los años que desempeñó este cargo, su colaboración fué constante y en todos los momentos en que la disciplina se resquebrajó, actuó personalmente con el Decano en el restablecimiento de la normalidad, fuera el que fuese el nudo de los causantes de los disturbios.—Formó V.S. parte en diversas ocasiones de la Junta de Gobierno y su actuación patriótica en todos los momentos fué indudable, distinguiéndose por su anhelo de que la normalidad académica fuese un hecho, siendo partidario constante de que la disciplina se restabliese a toda costa, pues sin normalidad y sin autoridad no hay vida académica posible.—Al ser elegido el que suscribe Rector de la Universidad, la Facultad de Ciencias unánimemente, le designó para Decano, por ver en V.S. no obstante su juventud un paladín del trabajo y de la disciplina y en los meses que desempeñó el Decanato no defraudó la confianza que en V.S. pusieron los compañeros, pues supo mantener el prestigio del cargo en todas las manifestaciones de la vida académica.—Como Vocal de la Junta de la Ciudad Universitaria y tanto en las gestiones previas como en el desarrollo de los planes de trabajo, puso V.S. todo el entusiasmo que correspondía a quien en la Facultad y en la Universidad tenía demostrado su acendrado cariño a la enseñanza.—Todo lo cual, como expresión de verdad manifiesto H.V.S. para que pueda hacer de ello el uso que más le convenga.—Dios guarde a V.S. muchos años.—Zaragoza 2 de marzo de 1937.—El Rector,= C. Calamita, Rubricado.»

Y para que conste, a petición del interesado, libro la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta



Vº Bº
EL RECTOR,

C. Calamita

Emilio Sanz Ronquillo

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

El que suscribe, declara: Que en los últimos días de Julio de 1936, se me presentó procedente de Alhama de Aragón, en uno de cuyos balnearios se hallaba haciendo su cura, el Catedrático y entonces Decano de la Facultad de Ciencias, D. Juan Cabrera Felipe, exponiéndome su violenta y difícil situación por tener a su Sra e hijos en San Sebastián y sus deseos de acercarse todo lo posible a aquella ciudad, por Francia encontrándose sin documentación.

Dándome cuenta de su estado, le acompañé al Gobierno Civil para recoger el pasaporte que tenía pedido con anterioridad y solicitar del entonces Gobernador civil D. Julián Lasiera un salvoconducto para viajar por España. Como el pasaporte según nos manifestó el Excmo. Sr. Gobernador se hallaba en la Comisaría de Vigilancia, nos trasladamos a este Centro donde le fué entregado por el Sr. Comisario.

Zaragoza 12 de mayo de 1940.

Gonzalo Calasanz

ERRATA BOMB

396

Mariano Usón Sesé, catedrático de la Facultad de Letras, y secretario que era del Gobernador en la época a que se refiere el presente documento,

Declaro: Que a fines de julio de 1936 visitó D. Juan Cabrera Felipe al Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para pedirle un salvoconducto con objeto de intentar unirse a su familia, el cual le fué concedido, y, enterado de que hacía el viaje por Canfranc, salí a la estación del Norte para entregarle una carta (por si podía hacerla llegar a su destino) dirigida a mi cuñado el entonces capitán de Artillería, D. Pedro Galliso, de quien por hallarse con su familia en San Sebastián no tenía la menor noticia; no encontrándole en la estación, porque resultó no marchaba aquel día, fui a su casa con la misma finalidad y en todo momento observé la ansiedad del Sr. Cabrera por estar sin noticias de su mujer e hijos.

Zaragoza 12 de mayo de 1940

M. Usón Sesé



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON



Yo, ENRIQUE GIMENEZ Y GRAN, Notario de esta
Ciudad, con residencia en la misma, - - - - -

===== DOY FE =====

Que por Don Juan Cabrera Felipe, se me -
exhibe para testimoniar parcialmente el si -
guiente pasaporte: - - - - -
" Pasaporte.- España.- Número 714 - Nombre del
titular D. Juan Cabrera Felipe. Acompañado de
su esposa D^a M^a Luisa Pérez -Cistué Castella
no - Nacionalidad - Española. Señas persona -
les - Profesión catedrático - Esposa - s.l. -
Estado civil casado - a - Lugar y fecha de -
nacimiento - La Laguna (Canarias) 21-6-1898
Zaragoza 31 marzo 1902.- Domicilio - Zarago_
za.- Firma del Titular - J. Cabrera.- Rubri_
cado.- Y de su esposa.- .. El Gobernador Ci-
vil.- Ilegible.- Está el sello del Gobierno -
Civil de Zaragoza - Pasaportes - 11 jul.1936
Países para los cuales este pasaporte es vá -

41

lido - Francia - Alemania.- Bélgica -Italia -
Motivo del viaje - estudios.- La validez de
este pasaporte terminará - 10 jul 1937 a -
menos que sea renovado.- expedido en Zaragoza
fecha 11 jul. 1936.- Siguen las impresiones -
digitales - Está el sello de la Jefatura de -
Policía - Gabinete de Identificación.- En la
página ocho del pasaporte dice : Visados.-
Salió con autorización del Comandante Mil-
tar de Jaca - Canfranc 30 julio 1936.- Hay un
sello que dice: Dirección Gral de Seguridad
Canfranc - Salida 30 jul 1936 - Procedencia..
Viaje en .. " -----

CONCUERDA parcialmente con su original -
al que en su caso me remito y doy fe de que -
lo omitido en nada se opone a lo transcrito.-
Zaragoza trece de mayo de mil novecientos -
cuarenta.



Eni So Guirguelivier
fuas



Guzman Artiach Casas, Industrial establecido en ésta Ciudad, declara bajo juramento:

"- Que aparte de lo contenido en la declaración del 2 de Noviembre de 1.936, que espontaneamente hice en unión de otros Sres. que vivimos en San Sebastian en época roja, deseo manifestar:

Que en la mañana del 14 de Septiembre de 1.936 me reuní con los Sres. Cabrera y Sancho Arroyo, para acompañar al primero a presentarse en el Gobierno Civil en vista de los infundados rumores de que teníamos noticias corrían por Zaragoza, respecto a la actuación Política de éste Sr., y que en el camino fué detenido el Sr. Cabrera por el Falangista Sr. Buitrón.-"

Zaragoza 13 de Mayo de 1.940.

Artiach

-39

Dón José Dávila Peñalosa, Capitan de Infanteria (retirado Extraordinario), Profesor Auxiliar Temporal de la Facultad de Ciencias de Zaragoza

DECLARA: Que en la primera decena del mes de Agosto del año de 1936 tuvo conocimiento de la llegada a San Sebastian de D. Juan Cabrera Welipe, entonces Decano de esta facultad.

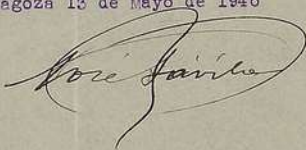
Inmediatamente el declarante se presento y saludo al referido señor. El declarante, oficial del Ejército que vivia ocultandose de todos los que pudieran haberle delatado como tal, no hubiera hecho acto de presencia sin el convencimiento de que el Sr. Cabrera no podia tener ni un solo punto de contacto con los que entonces se decian autoridades del indigno gobierno legitimo.

Tal era el concepto que de D. Juan Cabrera Welipe tenia formado el declarante con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento.

Convivio con el citado señor durante los dos meses de dominación roja en San Sebastian y consciente de la responsabilidad que adquiere y acepta al declarar, manifiesta: que nunca ni una sola vez realizo ni manifesto nada que significara la mas remota oposición a los ideales y a los fines perseguidos por nuestra Revolución.

Haria este escrito extenso en extremo el detalle de las pruebas que evidenciarían el anterior aserto, pero que el declarante ofrece a las Autoridades si ello contribuye al esclarecimiento de la irreprochable conducta observada por el Sr. Cabrera durante su permanencia en la ciudad de San Sebastian

Zaragoza 13 de Mayo de 1940



don José María Párraga, profesor de Historia de la Universidad de Zaragoza, profesor Auxiliar Temporal de la Facultad de Ciencias de la
1930

DECISION: En la primera sesión ordinaria de mayo de 1930
tuvo conocimiento de la llegada al Centro de la
Carrera de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

Inmediatamente al recibir el conocimiento de la llegada
al Centro de la Facultad de Ciencias de la Universidad, el
vicerrector, don José María Párraga, profesor de Historia
de la Universidad, se puso en contacto con el Sr. Párraga
conviniendo de que el Sr. Párraga de Párraga, profesor de
Historia de la Facultad de Ciencias de la Universidad, se
encargara del curso de Historia de la Universidad.

En el día 15 de mayo de 1930, el Sr. Párraga, profesor de
Historia de la Facultad de Ciencias de la Universidad, se
encargó del curso de Historia de la Universidad.

Con motivo de la llegada al Centro de la Facultad de Ciencias
de la Universidad, el Sr. Párraga, profesor de Historia
de la Universidad, se puso en contacto con el Sr. Párraga
conviniendo de que el Sr. Párraga de Párraga, profesor de
Historia de la Facultad de Ciencias de la Universidad, se
encargara del curso de Historia de la Universidad.

En el día 15 de mayo de 1930, el Sr. Párraga, profesor de
Historia de la Facultad de Ciencias de la Universidad, se
encargó del curso de Historia de la Universidad.

En el día 15 de mayo de 1930

COPIA DE LA DECLARACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DE ESTANCIA EN SAN SEBASTIÁN

Declaramos haber convivido en San Sebastián con Dn. Juan Cabrera Felipe, desde el día 8 de Agosto, fecha en que llegó a esta Plaza a la sazón bajo el dominio rojo, hasta la entrada de nuestro victorioso Ejército el día 13 de Septiembre; en dicho tiempo hemos hecho vida íntima con el Sr. Cabrera, sin haberle oído nunca manifestación alguna de simpatía a la política del Frente Popular, por el contrario produciéndose en contra de dicha política y a favor de nuestra Gloriosa Causa, sufriendo, como nosotros, todas las molestias y persecuciones que no hubiesen tenido justificación de ser simpatizante a la política del conglomerado rojo. = Sabedor de las acusaciones que sobre él pesaban en Zaragoza y creyéndolas fruto de una venganza personal, le dimos en infinidad de ocasiones "que no tenía más que esta preocupación, ansiando el momento de presentarse a las Autoridades Militares para aclarar su situación". Ni por un momento pensó en ausentarse de S. S., cosa que le hubiese sido fácil, ya que cuando la evacuaron los rojos daban toda clase de facilidades para ello e incluso recomendaban la marcha a Francia o Bilbao. = Creemos de justicia esta declaración, después de haber pasado mes y medio desde su detención, y espontáneamente la hacemos por si ello pudiese beneficiar al interesado. = Zaragoza 2 de Noviembre de 1.936 = Emilio de Artacho = Natividad S. de Artacho = Ma Pilar S. de Artacho = Guzman Artacho = Alfredo Uriarte Osés = Margarita Ester de Uriarte = Ma Pilar C. de Bauluz = Agustín Catalán = María Sancho de Catalán = Enrique Redó = Mariano Gomez = Joaquina Laguna de Jordana = Julio Jordana de Pozas = José Luis Sancho-Arroyo Ariza = Rubricado.

Como Presidente de Comisión depuradora Universitaria declaro; que en cumplimiento contestando a los cargos que se le hicieron, me entregó al Sr. Cabrera un documento original, que en líneas generales, resume que contenía las afirmaciones de la copia arriba inserta = Me remitido al Ministerio, en el presente Zaragoza 11 de Mayo de 1940
Adelguar de Rocas. Lano

D^o Saturnino Pola, Sargento y retirado de la Guardia Civil declaro:
 dice soy portero de la casa situada en la plaza Sta. Eufracia n^o 1 en cuyo piso quinto izquierda vive D. Juan Cabrera Felipe quien por costumbre de todos los años me deja la llave cuando se marchan de verano, y que en el mencionado piso no se ha hecho ningun registro en época alguna.

Laragona 13 de Mayo de 1910

Saturnino Pola



46

12

DON JULIAN BERNAL NIEVAS, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en esta Secretaria obra el acta que copiada a la letra dice lo siguiente:

" Acta.- En Zaragoza, siendo las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, en virtud de Orden superior recibida, el Funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Ismael Bas Ballester, afecto a la plantilla de esta capital, se personó en el Decanato de la Facultad de Ciencias, al objeto de practicar un registro en la mesa de despacho y cajones de otra mesa en donde guarda papeles particulares el Catedrático de esta Facultad Don Juan Cabrera Felipe.- Una vez que se dió a conocer su carácter de Agente de la autoridad y objeto de su visita al Secretario D. Julian Bernal Nievas, el que le dió toda clase de facilidades procedió en su presencia y también en la D. Victor Rivas Remon, Oficial de Secretarías al registro de todos los documentos que se encontraban en los cajones de los muebles citados, los cuales, una vez escrupulosamente examinados no dieron resultado alguno para el fin que se perseguía.- Y no teniendo otra diligencia que practicar se dá por terminada la presente acta siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha y una vez leída y hallándola conforme la firman los antes citados.- Julián Bernal.- Ismael Bas.- Victor Rivas.- Rubricados."

Y para que conste, a petición del interesado, D. Juan Cabrera Felipe, expido la presente con el vº Bº del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad en Zaragoza, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº
EL DECANO,



Jose M. Estigarribia

Julián Bernal

DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

En la ciudad de La Habana, a los ... de ... de ...

Yo, el suscrito, ...

En fe de lo cual, ...

EL SECRETARIO



1952

Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a efectos en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el nú 669 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3º art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento:

Que a parte de ser Asociado pensionista de los Previsores del Porvenir, por lo que le corresponde actualmente un ingreso de sesenta y una pesetas con veinte y cinco céntimos al trimestre, sólo tiene como medios de vida los ingresos que le corresponden en cada momento como Catedrático y que en el día de la fecha son los siguientes: Catorce mil cuatrocientas pesetas, como sueldo por la categoría que ocupa en el escalafón; seis mil pesetas por dos acumulaciones que tiene en la Facultad de Ciencias y seis mil pesetas de gratificación por una plaza de Profesor interino de Matemáticas y Física en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza y que obtuvo mediante concurso, hasta que se anuncie su provisión definitiva. Estas cantidades son consignaciones nominales anuales.

Ademas de lo mencionado ha de manifestar tambien que ni él, ni su esposa D^a M^a Luisa Perez-Cistué Castellano tienen otros bienes que una Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano de esta Plaza y que estando a nombre de ambos, asciende en el día de la fecha, según los datos que obran en su poder a cinco mil ciento ochenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

No tiene deuda ninguna, ni obra en su poder bienes de tercero y resalta, según ha hecho constar en su declaración que durante los meses de suspensión provisional en la Cátedra - 26 Noviembre 1936 a 28 Septiembre 1937 - dejó de percibir sus haberes, sin que hasta el momento los haya recibido. Estos ascienden a unas siete mil quinientas pesetas líquidas.

Hace tambien constar, que con el matrimonio viven tres hijos menores legítimos.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.

J. Cabrera Felipe

El presente documento es un informe de
carácter confidencial y no debe ser
distribuido fuera del ámbito de
competencia de la entidad emisora.
En caso de ser necesario, se debe
consultar con el área de control
interno para verificar la validez
de la información antes de proceder
a su uso.

El presente documento es un informe de
carácter confidencial y no debe ser
distribuido fuera del ámbito de
competencia de la entidad emisora.

Ref.:

2/na 667.

En respuesta a la atenta comunicación
de V.E. fecha 25 de Marzo último, tenemos
el honor de certificar que examinadas
las actuaciones de la Central de este
Servicio, no aparece cuenta alguna a favor
de JUAN CAMILO FELIX, del expediente nú-
mero 1307 de este Juzgado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 5 de Abril de 1940.

HAYO DE ARAGON

EDICION

Ilmo Sr. Jefe Inspector Provincial de Responsabilidades

Políticas. - Z A R A G O Z A .



GOBIERNO
DE ARAGON

DECLARACION DE Dn. GONZALO CALAMITA) En Zaragoza a catorce de mayo de mil no-
-ALVAREZ -----) vecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales después de prestar juramento de ser veraz dice:

Llamerse como queda dicho, de 69 años, soltero, natural de Villaviciosa de Odon (Madrid) Rector de la Universidad, y sin que le comprendan las demás.

Interrogado acerca de su opinion sobre el expedientado y conocimiento que tenga de las actividades sociales política del mismo con anterioridad y posterioridad a la iniciación del Movimiento Nacional. Interrogado dice que conoce al mismo desde su destino como Catedrático a esta Universidad el año. 1.918 aproximadamente. Que respecto a sus actividades políticas consta al declarante que a partir del advenimiento de la Republica el expedientado se afilió al partido de Dn. Miguel Maura, en el que permaneció hasta octubre de 1.934 aproximadamente en que con motivo de la actitud de dicho partido frente a los sucesos ocurridos en aquella fecha se dió de baja en el mismo, creyendo el dicente que a partir de aquella fecha no ha pertenecido ni actuado el expedientado en política.

Le consta que ha observado excelente conducta privada y profesional habiendose significado dentro de la Facultad de Ciencias como Catedrático exigente lo que quizá haya podido influir en la masa escolar para contribuir a formar un ambiente en contra del mismo.

Que al iniciarse el Movimiento Nacional se encontraba el Sr. Cabrera en los Baños de Alhama separado de su familia la cual residía veraneando en San Sebastian. A fines del mismo mes de Julio el expedientado se presentó al declarante sumamente preocupado e intranquilo por la suerte de su familia exhortándole su proposito de trasladarse con un taxi a San Sebastian, y en vista de las circunstancias hubo de desistir de ello y al indicarle el Sr. Cabrera al declarante que tenía pendiente de expedición un pasaporte en el Gobierno Civil y que deseaba obtener salvoconducido para circular por España rozó al dicente le acompañase al Gobierno Civil visitando al Sr. "asierra que le concedió ambos documentos.

Que sabe que el Sr. Cabrera con aquellos documentos y una autorización concedida por la Comandancia Militar de Jaca pasó la Frontera por "anfranc marchando a Mendaya y de allí fué con su familia a San Sebastian.

Que a raíz de ausentarse de esta Ciudad el Sr Cabrera comenzó a circular el rumor de que pertenecía al S.R.I. quizá por figurar en las listas de aquella organización un tal Cabrera. Que ignora el fundamento de tal afirmación, la cual en principio y en aquel entonces le fué confirmada verbalmente por el entonces Jefe de Estado Mayor de la 5ª División. Que ella determinó la detención del Sr. Cabrera a la liberación de San Sebastian y que cree que no se debió confirmar posteriormente al ser puesto en libertad al Sr. Cabrera y no haber sido comunicada otra cosa al Rectorado.

Leida se afirma y ratifica, firmando con S.ª de lo que doy ré

Mano de Juan

Gonzalo Calamita

Manuel F. ...

DECLARACION DE Dn. JOSE MARIA) En Zaragoza a veinticinco de mayo de mil no-
/IBARRA PEREZ -----) vientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales después de prestar juramento de ser veraz dice)

Llamarse como queda dicho, de 38 años, estado soltero, natural de Magallón (Zaragoza) y de Profesión Secretario Nacional de Informa-
ción, sin que le comprendan las demás.

Interrogado acerca de su relación, conocimiento y opinión del expedientado Dn. JUAN CABRERA, dice: Que conoce al mismo desde hace bastantes años por ser ambos concurrentes asiduos al Casino de Zaragoza, y tener muchos amigos comunes. Que por ello le consta que el Sr. Cabrera perteneció al partido Maurista (Dn. Miguel) del cual se dio de baja a raíz de la oposición que el mismo hizo al Gobierno de Lerroux cuando la revolución de Asturias en Octubre del 34. Que ignora si posteriormente se inscribió algún otro partido de cualquier significación, si bien cree que desde entonces se alejó de la política.

Que el declarante con ocasión de encontrarse en el mencionado Casino a fines de Julio del 36 habló con el Sr. Cabrera en la Peluquería del citado Casino y al preguntarle por su familia le dijo el Sr. Cabrera la preocupación que tenía por la misma y su propósito de ir a reunirse con ella inmediatamente ya que le habían concedido un pasaporte para salir de España; que al preguntar al Sr. Cabrera al declarante si se le ofrecía alguna cosa el dicente le encargó visitase a Dn. Enrique Gimenez Gran y a su hijo José Antonio que se encontraban en San Sebastián así como la familia del Sr. Cabrera, exponiéndoles que el declarante y la familia de D. Enrique estaban bien y que viese al medio de comunicar.

Posteriormente se enteró el declarante de los rumores que circularon por Zaragoza respecto al Sr. Cabrera y a raíz de la liberación de San Sebastián pudo comprobar que el Sr. Cabrera había cumplido su encargo y había estado en relación con los Sres Gimenez Gran.

Que ni por referencias particulares ni por las noticias oficiales que por razón de su cargo ha conocido el declarante le consta el fundamento de los cargos imputados al Sr. Cabrera especialmente el de haber pertenecido al Socorro Rojo Internacional o el de haber tenido una actuación extremista de izquierdas a partir de octubre de 1.934 sino por el contrario le consta como ya tiene expresado que a partir de aquella fecha observó excelente conducta política de orden.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.^a de lo que doy té

José María Ibarra Pérez

Manuel Fernández

Declaración de D. JOSE MARIA TRIGUEZ ARMERGH

En Zaragoza a doce de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.^a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 42 años de edad, estado casado, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, profesión Catedrático, habitante en Zaragoza, calle Bolonia, núm. 4, piso, que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de MILITANTE

Preguntado acerca de D. Juan Cabrera, dice, que como Decano de la Facultad de Ciencias el declarante puede hacer constar, que el expedientado, ha observado siempre una actitud y conducta extraordinariamente disciplinada y sumisa a las autoridades académicas, aun siendo estas siempre como lo han sido de derechos en la Facultad de Ciencias y en el Rectorado de la Universidad. Que jamás ha hecho propaganda ni manifestaciones de carácter político dentro de la Universidad. Consta al declarante que el Sr. Cabrera no era afecto al Frente Popular y por lo tanto no cree que haya pertenecido a ningún partido de éste, y menos durante su vigencia. Se mantuvo siempre como profesor, apolítico y estricto, actuando en los Consejos de Disciplina contra los estudiantes encartados, aunque perteneciesen a la F.U.E..

Que no tiene nada mas que manifestar; leida ue lo fue e af ma y ratifica firmandolo junto con S.S de lo que doy fe

Man de Juan

José M. Triguera

Manuel Fournier

Diligencia. = En quince de julio de 1940 se recibe y une comunicación del Banco Hispano Americano en esta ciudad; doy fé.

Manuel Fournier

Declaración de D.

En Zaragoza a de de mil novecientos.....

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado natural de provincia de

profesión habitante en calle

núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado



GOBIERNO
DE ARAGON

Declaración de D. JOSE NAVARRO LATORRE

En Zaragoza a diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.^a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 24 años de edad, estado soltero natural de Zaragoza provincia de su nombre profesión profesor habitante en Zaragoza calle Trovador núm. 5 piso 1.º, a que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si, en calidad de Delegado Provincial de Educación y Jefe de Propaganda de la Jefatura.

Preguntado si se afirma y ratifica en el contenido del certificado que obra en este expediente expedido por el declarante con fecha 12 de Mayo último, dice: que sí, reconociendo como auténtica la firma que lo autoriza.

Interrogado acerca de la conducta y antecedentes político-sociales del expedientado anteriormente a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, dice: que tiene oído que el Sr. Cabrera pertenecía al partido Conservador de Maura, del que se dió de baja después de Octubre de 1934 como consecuencia de haber negado al Sr. Maura sus votos a la coalición derechista en la sesión en que se condenaba en el Congreso el levantamiento de Asturias.

El declarante era Presidente de la Federación de Estudiantes Católicos, la cual confeccionó una información particular de cada uno de los profesores, de cuya información se deducía que el Sr. Cabrera era un hombre de ideología republicana de derecha; pero sobre todo ello se tenía la impresión de que el referido Sr. Cabrera, como catedrático, observaba una conducta en sentido estrictamente objetivo, severo en el ejercicio de su cargo, en cuyo ánimo no influía, en absoluto, la filiación política de los alumnos, no creyendo, por tanto, que favoreciese de modo directo o indirecto a la F.U.E.; pudiendo afirmar esto por cuanto el que habla fue Presidente de la Federación mencionada de Estudiantes Católicos durante los años 1934, 1935 y 1936.

que no tiene nada más que manifestar.
Leída se ratificó, y firma con el Sr. Juez; de que doy fé.

firmas de Juan Fco

José Navarro Latorre

Manuel Fernández

Declaración de D. JOSE DAVILA PEÑALOSA

En Zaragoza a diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, estado casado natural de Zamora provincia de su nombre profesión Capitán de Infantería retirado calle de D. Jaime I, núm. 7 piso 2º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de oficial del Ejército.

Preguntado si se afirma y ratifica en la declaración suscrita por el declarante y que aparece unida a estas actuaciones, dice: que sí, y reconoce como suya legítima la firma que autoriza dicha certificación, digo, declaración, sin tener nada más que añadir, puesto que en ella queda suficientemente explicado lo que el dicante pudiera decir de la estancia en San Sebastian del Sr. Cabrera.

Interrogado acerca de los antecedentes y conducta del encartado antes del Glorioso Movimiento Nacional, dice: que el declarante consideraba al referido Sr. Cabrera como persona de orden, y buena prueba de que así era y de que una vez iniciado el Movimiento no la consideraba enemigo del mismo, es que el declarante fué en busca del mencionado señor, en San Sebastian, cosa que no hubiera hecho de haberle considerado enemigo de la Causa Nacional.

Otro detalle que pone de relieve la adhesión del Sr. Cabrera al Alcázar es el hecho de que el declarante le ofreció un salvoconducto que había conseguido por medio de un pescador que vivía en el barrio del que el dicante era vecino, y el expedientado no quiso aceptarlo diciendo que no quería que existiera la más leve sospecha de que él aceptaba cosa alguna de los elementos rojos.

Loida se ratificó, y firma con el Sr. Juez; de que yo el Secretario doy fé.

Juan de San R.

Jose Davila

Manuel Fernandez



GOBIERNO
DE ARAGON

Declaración de D. GUZMAN ARTIECH Y CASAS

En Zaragoza a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 37 años de edad, estado casado natural de Bilbao provincia de Vizcaya profesión industrial habitante en Zaragoza calle Zurita, núm. 5 piso principal que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante.

Preguntado si se afirma y ratifica en el contenido de los documentos que obran en este expediente, uno original de fecha 13 de mayo de 1940 y el otro copiado, de fecha 2 de noviembre de 1936, que se le ponen de manifiesto, dice: que se afirma y ratifica en el contenido de los mismos, reconociendo ser de su puño y letra la firma estampada en el primero y haber suscrito el segundo.

Interrogado acerca de su relación, conocimiento y opinión que le merezca la actuación político-social del Sr. Cabrera, dice: que conoce al Sr. Cabrera desde hace unos diez o doce años, habiéndole tratado constantemente en la tertulia del Casino Principal de Zaragoza, habiéndole oído siempre expresarse en sentido derechista y de orden y de ninguna manera como elemento de extrema izquierda nazi-fascista.

Que en San Sebastián el Sr. Cabrera no hizo acto alguno en favor de los elementos rojos, y que, por el contrario, se mostraba siempre como entusiasta partidario del Movimiento. Que dicho Sr. Cabrera tuvo ocasión de poder marchar a Francia en muchas ocasiones, o a cualquier otro punto de la zona roja, cosa que no hizo en espera de la entrada de las tropas Nacionales y cuando estas entraron en San Sebastián, fueron a recibirlos juntos el que habla y el mencionado Sr. Cabrera.

Que no tiene nada más que manifestar.

Leída se ratificó, y firma con el Sr. Juez; de que doy fé.

Guillermo de San R.

Artiach
Manuel Fernández

Diligencia. = En primero de julio de 1940 se recibe y una informe emitido por la Delegación Nacional de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S.; de que doy fé.

Manuel Fernández

Declaración de D. ENRIQUE GIMENEZ GRAN

En Zaragoza a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 65 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de idem

profesión Notario habitante en Zaragoza calle Paseo de la Independencia núm. 5 piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le

merece la actuacion politico social del expedientado DON JUAN CABRERA FELIPE, dice: Hace algun tiempo, batante, sin que pueda recordar ni aproximadamente la fecha que conoce a D. Juan Cabrera porque le ha mantenido las relaciones politicas, tomada la palabra en el sentido de urbanidad, corrientes entre los socios del Casino Principal. Hombre al Sr. Cabrera muy educado, muy prudente, y siempre de los que conservan un predominio de si mismos no es facil averiguar cuales fuesen sus opiniones ni en materias politicas ni religiosas ni nada que no fuese la jugada del billar que era donde principalmente lo conocia.

En San Sebastian en los primeros dias de Agosto de 1936 recibí la visita del Sr. Cabrera, quien le traia noticias de su mujer porque D. Juan habia venido de la zona nacional con objeto de unirse a su familia y ver si conseguia arrancarla de allí para reintegrarse a Zaragoza.

Esta visita la identidad de situacion hizo que el Sr. Cabrera intimase mas con el declarante y en todas las ocasiones y en todas las frecuentes conversaciones que con el y con su familia sostuvo pudo apreciar que el Sr. Cabrera estaba identificado con nosotros, que odiaba aquel estado de anarquia y aquella situacion de predominio de la turba que entonces campaba por sus reñetes en el Hospital de Guipuzcoa.

El Sr. Cabrera paseaba frecuentemente con su mujer por la Concha por la Zurrupola sitios frecuentados por los aragoneses que nos encontramos en San Sebastian y repite el declarante que la conducta de D. Juan Cabrera fue la de todos; la de una identificación absoluta con el Movimiento que acudíaba a su astro glorioso. Generalísimo.

La situacion de San Sebastian exigia cierta cautela en todas las manifestaciones de ideas y sentimientos y no podia uno fiarse de todos.

Al Sr. Cabrera confio el que declara el punto de vista de absoluta identificación con la Causa Nacional y no tuvo que arrepentirse de sus confidencias.

Al llegar a Zaragoza y aun antes su o que el Sr. Cabrera habia sido detenido; supo que se le acusaba de andar en San Sebastian con una camiseta roja y esto ultimo asegura el testigo por su honor y por el juramento prestado que es absolutamente falso pues el Sr. Cabrera le hizo una confesion que hizo en su indumentario a la zafiedad roja fue prescindir de la corbata como presindimos todos los que no queriamos suscitar sospechas de los esbirros de los Arramada. Leida se afirma y ratifica firmando con S. S. de lo que

Certifico
firmado de p.a. f. 6

Enr. Gran de P. m. l. u. c. a. r. a. g. o. n.

J/L.



54
SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

18
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.S.



Delegación Nacional de
Información e Investigación

Departamento de Inf. e Inv.

Núm. 9518

En contestación a su atto. oficio nº 669 de fecha 28 de Marzo del corriente, adjunto remito a Vd. copia de los antecedentes que existen en el Archivo de esta Delegación Nacional relacionados con JUAN CABRERA FELIPE.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

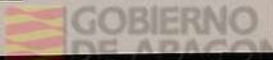
Madrid 22 de Junio de 1.940.

EL SECRETARIO NACIONAL

Firmado
JOSE M.^a AYBAR

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Z A R A G O Z A



AL CONTESTAR, HACERSE REFERENCIA A ESTE NUMERO Y DEPARTAMENTO

67



GOBIERNO
DE ARAGON

J/L.



55
SALUDO A FRANCO
JARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.S.



Delegación Nacional de
Información e Investigación

INFORME DE :

Departamento de Inf. e Inv.

Núm.

JUAN CABRERA FELIPE, de 41 años,
casado, Catedrático Facultad C.,
natural de La Laguna (Canarias) y
vecino de Zaragoza, con domicilio
en Plaza Santa Engracia nº 1.

"Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional fué directivo del partido Conservador (Miguel Maura).

Se dió de baja en dicho partido a raíz de los sucesos de Asturias en Octubre de 1934, por no haber votado en el Parlamento el antedicho partido la confianza al Gobierno Lerroux-Gil Robles.

El Alzamiento le sorprendió en San Sebastian y una vez liberada dicha Capital, regresó a Zaragoza siendo detenido y puesto más tarde en libertad.

Pertenece a F.E.T. y de las J.O.N.S.
2ª Línea, siendo alta con fecha 20-1-37.

Madrid 21 de Junio de 1940.
EL ENCARGADO DEL SERVICIO.

Julio Castellano



AL CONTESTAR, HACERSE REFERENCIA A ESTE NUMERO Y DEPARTAMENTO

 GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

Sr. Jefe Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas,

Muy Sr. mío:

Le ruego que para atender a los gastos ocasionados durante la larga enfermedad de mi hijo Antonio (q. p. d.) y en su triste desenlace, me autorice para extraer de mi cuenta corriente en el Banco Hispano Americano, la cantidad de mil quinientas pesetas.

Queda de Vd. en apuro.

J. Labraña Felipe



57
BANCO HISPANO AMERICANO

DIRECCIÓN

Núm.

Poseo su atto. oficio de fecha 11 de los corrientes, y de acuerdo con su contenido, me es grato informar a V. S. que, con fecha 15 del presente se efectuó el pago de un talón de pesetas 1.500,-- de la serie Z, nº 536101 contra la cuenta corriente que seguimos en nuestros libros a nombre de D. Juan Cabrera Felipe.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 15 de Julio de 1.940

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE ZARAGOZA

POR PODER



Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades
Políticas - ZARAGOZA

Pases en este oficio de fecha 11 de
los corrientes, y de acuerdo con lo con-
tenido, me es grato informar a V. E. que
con fecha 15 del presente se efectuó el
pago de un talón de pesetas 1.500,-- de
la serie 2, en favor de la cuenta
corriente que se abrió en nuestros libros
a nombre de D. Juan Labrador Velasco.
Dios guarde a V. E. muchas años.
Zaragoza 15 de Julio de 1.940



Teragona 1-VIII-940 58

Sr. Juez Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Muy Sr. mío: De acuerdo con la autorización verbal que me dio, tengo el honor de comunicarle que el domingo próximo, día 4, marcharé con mi familia a San Sebastián, donde estoy a su disposición en el Paseo de Ramón M^o de Lili 1-1^o 99, hasta mediados de septiembre que regresaré a casa.

Queda de Ud. su afmo.

J. Labrera Felipe



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA. = Zaragoza, once de julio de mil novecientos cuarenta.

Recibida en el día de hoy carta suscrita por el expedientado en la que solicita se le autorise para extraer la cantidad de mil quinientas pesetas de su cuenta corriente del Banco Hispano Americano, y teniendo en cuenta las circunstancias aducidas en dicha carta, se accede a su pretensión. Póngase éste proveído en conocimiento de dicha Entidad bancaria a los efectos oportunos.

Lo acuerda y firma el Sr. Juez Instructor; de que doy fé.

M. Paredes

Diligencia. = Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

M. Paredes

O T R A. = Zaragoza diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta.

Se recibe y une oficio del Banco Hispano Americano, dando cuenta que con fecha 15 del mismo se hizo entrega de 1.500 ptas al expedientado; doy fé

M. Paredes

OTRA. = Zaragoza diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta.

Se extiende la presente para hacer constar que en las páginas 1081 y 3715 y de fechas 20 de junio y 10 de agosto, se publicó el anuncio de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado; doy fé

M. Paredes

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal Regional, obrante al folio 1, contra JUAN CABRERA FELIPE, en virtud de denuncia obrante al folio 2. Citado al inculcado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo requiriéndole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por conveniente y haciéndole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a los folios 19 y 26 las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las Autoridades informes relativos a la conducta, actuación y bienes del expedientado, obran dichos informes a los folios 6 a 11, 13 a 18, 20 a 25.

Al folio 47 obra declaración jurada del expedientado, acerca de sus bienes.

Se han recibido declaración a los testigos propuestos por el expedientado en su pliego de descargos, obrando estas a los folios 50 a 53.

Con fechas 20 de junio y 10 de agosto último, se publicó el anuncio de incoación de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado.

Del resultado de lo actuado, estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones obrantes en los folios mencionados, este Juzgado considera probados los siguientes hechos: El expedientado con anterioridad á Octubre de 1.934 fué directivo del partido de Miguel Maura, dándose de baja en vista de la actitud de aquel partido con motivo de la revolución de Asturias, y no apareciendo haya figurado en algun otro hasta la iniciación del M.N. Al iniciarse el Movimiento el Sr. Cabrera se encontraba en los Baños de Alhama (zona Nacional) separada de su familia la cual residía veraneando en San Sebastian. Y con motivo de unirse a la misma salió de Zaragoza y Jaca a Francia, debidamente autorizado, entrando en la zona roja, San Sebastian, sin autorización de las Autoridades Nacionales, viendose obligado a permanecer en dicha Ciudad hasta su liberación por las Tropas Nacionales, y sin que aparezca haya prestado ayuda de concurso alguno a los elementos rojos. Después de su regreso a Zaragoza sufrió sanciones de caracter gubernativo y su expediente Académico se resolvió inhabilitándole para ejercer cargos directivos y de confianza. Posteriormente ha trabajado con gran entusiasmo en los servicios de Cultura de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Y por todo ello, estima incurso al expedientado en el apartado 1) del art. 4º de la Ley, estimando que no existen circunstancias modificativas de responsabilidad.

Así mismo resulta que el expedientado posee bienes y que tiene familiares a su cargo.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^a
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. nº 1.307

Juan Cabrera Felipe

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el expediente anotado al margen a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a España y su Audillo

Zaragoza 19 de octubre de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Eni de San F.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.- Z a r a g o z a



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

Expediente nº 1.307

COPIA DE LA DECLARACION JURADA QUE HACE JUAN CABRERA FELIPE

"que a parte de ser asociado pensionista de los Previsores del Porvenir, por lo que le corresponde actualmente un ingreso de sesenta y una pesetas con veinticinco centimos el trimestre, sólo tiene como medios de vida los ingresos que le corresponden en cada momento como Catedrático y que son catorce mil cuatrocientas pesetas, como sueldo por la categoría que ocupa en el escalafón, y seis mil pesetas por dos acumulaciones que tiene en la Facultad de Ciencias y seis mil pesetas de gratificación por una plaza de Profesor interino de Matemáticas y Física en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza. En una cuenta corriente en el Banco Hispano Americano de esta plaza a nombre de el expedientado y su Sra D^a M^a Luisa Pérez-Cistué, y que asciende a cinco mil ciento ochenta y una pesetas con cincuenta centimos. Que no tiene deudas y que tiene tres hijos legítimos menores de edad."



GOBIERNO
DE ARAGON

A los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal.

Dios guarde a España y su Caudillo.- Zaragoza a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

h. m. de san f.

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de este expediente al Tribunal Regional; doy fé

M. L. L. L.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

al expediente 1307-Z

Excmo. Sr.

En el expediente número 1307 ins-
truido por supuestas responsabilida-
des políticas contra el Catedrático
de esta Universidad D. JUAN CARRERA
FELIPE, llegado que ha sido el mo-
mento procesal del fallo, se han es-
cusado sucesivamente para interve-
nir en el mismo alegando causas de
incompatibilidad que se han estima-
do justificadas, los Vocales, repre-
sentantes de F.E.T. y de las J.O.N.
de este Tribunal Don Ignacio Ferran-
do Sucinat y Don Arturo Guillén Ur-
záiz, propietario y suplente respec-
tivamente.

Lo que tengo el honor de poner
en el superior conocimiento de V.E.
en respetuosa consulta sobre el mo-
do de designación de nuevo Vocal re-
presentante de F.E.T. y de las
J.O.N.S. en el caso expuesto y al-
gun otro análogo que por su singula-
ridad no se halla contemplado en la
Ley orgánica.

Dios guarde a España, a su glo-
rioso Caudillo y a V.E. muchos años.
Zaragoza 7 de noviembre 1940.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

Quito

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veintinueve* de *Octubre* de mil
novecientos cuarenta

Munoz

PROVIDENCIA.—Zaragoza *veintinueve* de *Octubre* de mil
novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsesse recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Signature]

Catal Munoz

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

OBJETIVO: En la presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

PROVINCIA DE VALENCIA

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los interesados en el presente

PROVINCIA DE VALENCIA



GOBIERNO
DE ARAGON

AUTO

Zaragoza *treinta* de *Octubre*

SEÑORES

Presidente

D. *Pascual J. Santandreu*
Vocales

D. *José M. Martí*

D. *Agustín Ferrando*

de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, el encartado *Juan*

Cabrera Telie, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo *balanza presentada*

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado *Juan*
Cabrera Telie o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, *dióse carta orden al J. J.*
Juan que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

P. Santandreu
Agustín Ferrando

Antón M. M.

Notificación: Teniendo presente a don Juan Cobar-
ra Felipe le notifica en legal forma el
auto que antecede. Dado en, fecha. Para
para veinticinco de noviembre de mil
noventa y cuatro. Certeño.

J. Cobarra Felipe

[Signature]

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

~~XXXXXXXXXX~~

VOCAL DE F.E.T. Y DE LAS
J.O.N.S.

Reg. n.º

Ilmo. Sr.

Por razones de amistad que une al que suscribe con el Catedrático de esta Universidad DON JOAN CABRERA FELIPE, sujeto a expediente de responsabilidad política, número 1307, ruego a V.I. acepte esta excusa para intervenir el firmante en la resolución del citado expediente.

Dios guarde a España, a su glorioso Caudillo y a V.I. muchos años.

Zaragoza 5 de noviembre de 1940

V. Guario Fernando

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

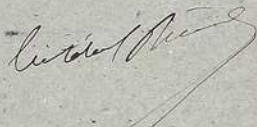
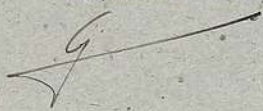


GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por el Sr. Vocal representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de este Tribunal D. Ignacio Ferrando Subirat, se me ha presentado un oficio excusándose del conocimiento del expediente seguido contra D. Juan Cabrera Felipe, alegando razones de amistad; paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Certifico.- Zaragoza cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.



PROVIDENCIA.- Zaragoza cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta. Dada cuenta; el anterior oficio, ábase al expediente de su razón; dadas las razones de amistad entre el encartado D. JUAN CABRERA FELIPE y el Sr. Vocal representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. D. Ignacio Ferrando Subirat, se acepta la excusa presentada y pase este expediente al Sr. Vocal Suplente de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., a quien se notificará este acuerdo.- Lo acordó y rubrica S.S.; certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en la propia fecha notifiqué el anterior acuerdo al Sr. Vocal suplente, representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Don Arturo Guillén de Urzaz, quien firma conmigo; certifico.



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

~~XXXXXXXXXX~~

VOCAL SUPLENTE DE
F.E.T. y de las
J.O.N.S.

Reg. n.º

Ilmo. Sr.

Por razones de amistad que
une al que suscribe con el Cate-
drático de esta Universidad DON
JUAN CABRERA FELIPE, sujeto a
expediente de responsabilidad
política, número 1307, ruego a
V.I. acepte esta excusa para inter-
venir el firmante en la resolución
del citado expediente.

Dios guarde a España, a su glo-
rioso Candillo y a V.I. muchos
años.

Zaragoza 7 de noviembre 1940.

Antonio Guillot Marín

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSA-
BILIDADES POLÍTICAS

GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por el Sr. Vocal suplente, representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de este Tribunal Don Arturo Guillén de Urzúaiz, se me ha presentado un oficio excusándose del conocimiento del expediente seguido contra don Juan Cabrera Felipe, alegando razones de amistad; pase a dar cuenta al Sr. Presidente; certifico.- Zaragoza seis de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Mano

PROVIDENCIA.- Zaragoza siete de noviembre de mil novecientos cuarenta. Dada cuenta; el anterior oficio únase al expediente de su razón; todas las razones de amistad entre el encartado D. Juan Cabrera Felipe y el Sr. Vocal suplente, representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. D. Arturo Guillén de Urzúaiz, se acepta la excusa presentada por éste; y habiéndose excusado asimismo el Sr. Vocal propietario, D. Ignacio Ferrando Subirán, diríjase atento oficio, en consulta, sobre el modo de designación de nuevo vocal representante de F.E.T. y de las J.O.N.S. al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional, y estese el expediente a los resultados de la consulta formulada.
Lo acordó y rubrica S. S^a.; certifico.

G

Director Manó

DILIGENCIA.- En la propia fecha se dirige el oficio; certifico.

Mano



GOBIERNO
DE ARAGON



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Ilmo. Sr.

Se ha recibido su comunicado de 7 del actual manifestando que los representantes en ese Tribunal Regional de F.E.T. y de las J.O.N.S., se han excusado para intervenir en el fallo del expediente seguido al catedrático de esa Universidad D. JUAN CABRERA FELIPE; significándole que se ha dado traslado de su citado comunicado al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a efectos procedentes y proponiéndole la designación del representante de dicho organismo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona para que intervenga en dicho fallo en su momento oportuno, por ser el más próximo al de Zaragoza.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 14 de noviembre de 1940.

El Presidente.

Tribunal Nacional

4405

15-11-1940

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de
ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON

AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a efectos del expediente número 1307 que se le instruye en ese Tribunal, y como ampliación a su escrito de defensa de 14 de mayo de 1940, y después de leídos todos los informes y declaraciones recibidos por ese Tribunal Regional, así como las conclusiones hechas por el Juzgado Instructor, desea manifestar:

1ª.- Que suscribe en sus líneas generales el escrito elevado a ese Tribunal por el Juzgado Instructor, con las siguientes aclaraciones:

Primera.- Que si bien es verdad que entró en San Sebastián "sin autorización de las Autoridades Nacionales", también es cierto que ha quedado comprobado lo hizo no sólo con conocimiento público de su proyecto (Declaración del Secretario Nacional de Información, folio 50 bis), sino con consentimiento de las Autoridades Nacionales, pues no se puede interpretar de otro modo que concedoras de sus propósitos (Declaraciones del Excmo. Sr. Rector y de Don Mariano Usón, entonces Secretario del Sr. Gobernador, folios 38, 39 y 50) le dieran toda clase de facilidades para viajar por España y pasar la frontera.

Segunda.- Como reconoce el Juzgado Instructor en sus conclusiones, ha quedado demostrado que la única razón para realizar su viaje a San Sebastián fué unirse a su mujer e hijos que allí se encontraban veraneando y ésta fué la causa de las facilidades a que ha hecho referencia; pero también ha quedado demostrado que en ningún momento, ni con anterioridad al viaje, ni durante él, ni durante su estancia en San Sebastián hizo el menor acto que pudiera suponer la más leve oposición al Movimiento Nacional, sino que por el contrario y a pesar de que con el peligro que se corría en zona roja era terreno abonado para situaciones dudosas, su actuación fué siempre clara y decididamente de apoyo al Movimiento Nacional (Declaraciones de D. Enrique

Gimenez Gran, actual Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y de D. José Dávila Penhalosa, Capitán de Infantería, folios 53 bis, 43 y 52 bis).

Tercera.- Comprobados por el Juzgado Instructor todos los hechos de su escrito, con las aclaraciones anteriores, no se explica el declarante como se le considera incluido en el apartado 1) del art. 4º de la Ley, ya que reconociendo el Juzgado Instructor en su escrito que las razones del viaje eran netamente de orden familiar y reconociendo también, como ha quedado demostrado, que no tuvo ningún contacto con los elementos rojos, sino antes bien hizo manifestaciones de decidida adhesión al Movimiento Nacional, no puede considerar como constitutivo de responsabilidad política un acto que sólo tiene trascendencia privada, y por ello no cabe sino estimar que el declarante no está incluido en ningún apartado del art. 4º de la Ley.

Cuarta.- Aunque, a juicio del declarante, no tiene importancia para la resolución del expediente, desea manifestar en honor a la verdad que su única filiación política fué al Partido Republicano Conservador desde octubre de 1933 hasta el 8 de febrero de 1934 y no octubre de 1934, pues la negativa del Sr. Maura a votar la confianza al Gobierno cederrouxista, y a la cual hacen referencia todas las declaraciones, tuvo lugar en la sesión de Cortes del 7 de febrero de 1934.

2º.- El informe de la Secretaría de Orden Público (folio 3), a pesar de indicar en su preámbulo que se refiere a informes y antecedentes que se tienen del declarante, no contiene en su texto sino una serie de rumores, de tal naturaleza, que no merece distraiga la atención de ese Tribunal dando razones para rechazar cada uno de ellos, pues no sólo quedan anulados en todas las declaraciones de este expediente, sino que cualquier persona que conozca al declarante,

sabe que no tienen sentido. Y

3º.- El informe de la Alcaldía de Zaragoza es tan poco concreto que el declarante rogaría a ese Tribunal, si lo considera necesario, pida una ampliación del mismo.

Por todo lo expuesto, se ratifica el declarante en las conclusiones a que llegó en su primitivo escrito de defensa, pues los hechos allí demostrados, sólo han recibido nuevas pruebas de confirmación en todas las actuaciones del Juzgado Instructor con posterioridad a la fecha de su presentación, y por ello

SUPLICA a ese Tribunal Regional dé por presentado este escrito en la forma legal y que con arreglo a la justicia de su actuación, decrete su absolución con todos los pronunciamientos favorables y ordene la destrucción o corrección de las fichas que figuran en los diferentes centros de información y contienen datos cuya falsedad ha quedado plenamente demostrada en la instrucción de este expediente.

Zaragoza a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

J. Labraña Felipe



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas

Ilmo. Sr.

7739
29.11.1940

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno con fecha 25 de los corrientes me comunica lo siguiente:

"En relación con su oficio de 14 de los corrientes, en el que comunica que los vocales representantes de F.E.T. y de las J.O.N.S. del Tribunal Regional de Zaragoza se han excusado para conocer en el expediente seguido contra D. JUAN CABRERA FELIPE, tengo el honor de comunicar a V.E. que esta Presidencia del Gobierno para este caso y para los que en lo sucesivo se presenten, no ve inconveniente en que V.E. designe al del Tribunal Regional más próximo, teniéndolo cuidado siempre que tal designación recaiga sobre personas que procedan del mismo Centro que el que sea incompatible."

Lo que participo a V.I. para conocimiento de ese Tribunal, significándole que con esta fecha doy traslado de su contenido al Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona para que lo ponga en conocimiento del representante en dicho Tribunal de F.E.T. y de las J.O.N.S. con objeto de que se traslade a Zaragoza a efectos interesados; debiendo V.I. solicitar de dicho representante por conducto de su Presidente, la comparecencia del mismo en ese Tribunal para conocer del expresado expediente con la anticipación necesaria y cuyo funcionario como representante del Centro correspondiente, ha sido designado por este Tribunal Nacional, por ser el más próximo citado Tribunal al que precisa los servi-

GOBIERNO
DE ARAGON

al expediente D. Juan Cabrera

cios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1940.
El Presidente.

Antonio Garriga

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de
ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON

Íltmo. Sr.

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional en escrito de 29 del pasado me participa haber designado por delegación de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno al Vocal propietario representante de F.E.T y de las J.O.N.S. de ese Tribunal Regional de su mercedida Presidencia, para intervenir en el estudio y fallo del expediente instruido en éste de Zaragoza, contra D. JUAN CABRERA FELIPE, Catedrático de esta Universidad, por haberse aceptado las excusas de incompatibilidad alegadas por los Vocales propietario y suplente de F.E.T. y de las J.O.N.S. que forman parte de este Organismo.

En el referido escrito me manifiesta asimismo el Superior Tribunal participe a V.B. la fecha en que haya de comparecer aquí el aludido funcionario a fin de conocer del mencionado expediente; complaciéndome en significarle que hallándose éste ultimado puede disponer V.I. la comparecencia ante este Tribunal del vocal memorado en la fecha más próxima que tenga a bien elegir, compatible con las preferentes necesidades del servicio en su destino de plantilla.

Dios guarde a España y a su glorioso Caudillo.

Zara-



GOBIERNO
DE ARAGON

goza 5 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de
Responsabilidades Políticas de

BANCELONA

GOBIERNO
DE ARAGON



TRIBUNAL REGIONAL

DE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

BARCELONA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta comunicación de fecha cinco, del actual, trasladando la del Tribunal Nacional por la que se nombra al Vocal Propietario de F.E.T. y de las J.O.N.S., de este Tribunal, Don Eudaldo Daltabuit Pelayo para que intervenga en el estudio y fallo del expediente instruido por ese Tribunal Regional, de su digna y merecida presidencia, contra Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, por la incompatibilidad de los Vocales, tanto Propietario y Suplente que forman parte de ese Organismo,.

Significándole, que el próximo martes, día 17, Dios mediante, sale para esa, en el rápido que tiene su llegada a las 15'30, el Capitán Vocal antes indicado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

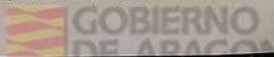
Barcelona 14 Diciembre 1940



José María Sánchez

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Z A R A G O Z A





GOBIERNO
DE ARAGON

Deliberancia Para breves cuantos que en
el día de hoy hace representación en
este Tribunal Don Eudalbo Dattabunt Pelays,
Vocal propietario de E.E.T. y de los Jons del Tribunal
Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelo-
na, designado para formar Tribunal en este ex-
pediente por incompatibilidad de los Vocales
— propietarios y suplente — de este Tribunal
Don Fernando, y Guillen, Donagosa diez
y siete de Diciembre de mil novecientos cua-
renta. Cúmplico.

Mano

Providencia Donagosa diez y siete de Diciembre
~~de~~ Providencia } bre mil novecientos cuarenta,
esta cuenta; se remita para as-
tación de la contadura en este expediente
el día de mañana a las once horas,
lo acordado y firmado el Sr. Presidente. Cúmplico.

García

Castellón

S E N T E N C I A

SEÑORES:
Presidente

D. Pascual Garcia
Santandreu.

VOCALES

D. José Maria Martin
Claveria.

D. Eudaldo Daltabuit
Pelayo.

En la ciudad de Zaragoza a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Politicas, constituido con los se-
ñores anotados al margen, bajo la Ponencia del
Vocal Magistrado, las diligencias del expediente
seguido contra D. JUAN CABRERA FELIPE, de 41
años de edad, casado, Catedrático, vecino de Zara-
goza, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y an-
tecedentes aportados a las diligencias aparece

justificado que D. JUAN CABRERA FELIPE, aunque de tendencia iz-
quierdista, no estuvo nunca afiliado a ningún partido político
mas que al Republicano conservador en el que ingresó en Octubre
de 1.933, llegando a formar parte de su Junta Directiva local, sin
que conste que continuase en él en Octubre de 1.934; viene ejer-
ciendo el cargo de Catedrático de la Facultad de Ciencias de es-
ta Universidad desde el año 1.918, habiendose limitado en el de-
sempeño del mismo al escrupuloso cumplimiento de su labor docen-
te, mostrandose siempre disciplinado con las Autoridades acade-
micas superiores, sin mostrar preferencias por los alumnos de de-
terminada ideología confesional o política; al promoverse el Glo-
rioso Movimiento Nacional se encontraba en esta capital, sin que
se opusiera en forma alguna al mismo, pero hallandose su esposa e
hijos veaneando en San Sebastian y ante el temor de que pudiera
ocurrirles alguno desagradable recabó y obtuvo de las Autoridades
de esta ciudad y de la Comandancia Militar de Jaca autorizacion
para pasar a Francia a fin de intentar ponerse en comunicacion
con aquellos, logrando entrar en Guipuzcoa por Irun y trasladar-
se a San Sebastian donde permanecio hasta la liberacion de la lo-
calidad, sin que apoyase en forma alguna la actuacion roja en
ella, de la que permanecio totalmente apartado, antes bien man-

teniendo en contacto con los elementos de orden y de derechas que procedentes de Zaragoza veraneaban en la poblacion y regresando a esta capital en cuanto le fue posible hacerlo; estuvo preso gubernativamente desde el 19 de Septiembre 1.936 hasta el 3 de Febrero de 1.938 en que fue puesto en libertad, sin que se le instruyera otro procedimiento que el academico en el que fue sancionado con inhabilitacion para cargo directivos y de confianza; despues ha prestado con asiduidad y competencia cuantos servicios le han sido encomendados dentro de la esfera de su especialidad por las Autoridades nacionales.

RESULTANDO: Que tramitadas por el Juzgado Instructor de esta provincia las oportunas diligencias, han sido elevadas a este Tribunal con el informe-resumen preceptivo, despues de formularse al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley y de publicarse edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitacion del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que deduciendose de la apreciacion de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer resultando de esta sentencia que el expediente no realizo acto alguno concreto por el que pueda estimarsele comprendido en ninguno de los casos que señala el art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdiccion. procede dictar resolucion absolutoria, a la que se dara la publicidad ordenada en el ultimo parrafo del art. 57 de la mencionada Ley con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado D. JUAN CABRERA FELIPE, de Zaragoza, de las responsabilidades politicas perseguidas en estas actuaciones. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposicion de sus bienes, con los efectos prevenidos en el ultimo inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Juan J. Quintanilla *[Signature]*
[Signature]
Diligencia. En la propia fecha se notifica al encartado; certifico.

Notificación: Se remite a decir y unirse de di-
cumbre de un resuelto cuenta. Teniendo a un
memoria al cuantado por Juan Cobres Felipe, le
notifico la precedente sentencia con lectura íntegra
y entrega de copia. Y firmo. Certifico.

Shabun Felipe

Shabun Felipe



GOBIERNO
DE ARAGON

Conte 12 y 2 copias

S E N T E N C I A

SEÑORES:
Presidente

D. Pascual García
Santandreu.

VOCALES

D. José María Martín
Clavería.

D. Eudaldo Daltabuit
Pelayo.

En la ciudad de Zaragoza a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas, constituido con los se-
ñores anotados al margen, bajo la Ponencia del
Vocal Registrado, las diligencias del expediente
se uido contra D. JUAN CABRERA FELIPE, de 41
años de edad, casado, Catedrático, vecino de Zara-
goza, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y an-
tecedentes aportados a las diligencias aparece

justificado que D. JUAN CABRERA FELIPE, aunque de tendencia iz-
quierdista, no estuvo nunca afiliado a ningún partido político
mas que al Republicano conservador en el que ingresó en Octubre
de 1.933, llegando a formar parte de su Junta Directiva local, sin
que conste que continuase en él en Octubre de 1.934; viene ejer-
ciendo el cargo de Catedrático de la Facultad de Ciencias de es-
ta Universidad desde el año 1.918, habiéndose limitado en el de-
sempño del mismo al escrupuloso cumplimiento de su labor docen-
te, mostrándose siempre disciplinado con las Autoridades acadé-
micas superiores, sin mostrar preferencias por los alumnos de de-
terminada ideología confesional o política; al promoverse el Glo-
rioso Movimiento Nacional se encontraba en esta capital, sin que
se opusiera en forma alguna al mismo, pero hallándose su esposa e
hijos veaneando en San Sebastian y ante el temor de que pudiera
ocurrirles alguno desagradable recabó y obtuvo de las Autoridades
de esta ciudad y de la Comandancia Militar de Jaca autorización
para pasar a Francia a fin de intentar ponerse en comunicación
con aquellos, logrando entrar en Guipuzcoa por Irun y trasladar-
se a San Sebastian donde permaneció hasta la liberación de la lo-
calidad, sin que apoyase en forma alguna la actuación roja en
ella, de la que permaneció totalmente apartado, antes bien man-

teniendo en contacto con los elementos de orden y de derechos que procedentes de Zaragoza veraneaban en la población y regresando a esta capital en cuanto le fue posible hacerlo; estuvo preso gubernativamente desde el 19 de Septiembre 1.936 hasta el 3 de Febrero de 1.938 en que fué puesto en libertad, sin que se le instruyera otro procedimiento que el académico en el que fué sancionado con inhabilitación para cargo directivos y de confianza; después ha prestado con asiduidad y competencia cuantos servicios le han sido encomendados dentro de la esfera de su especialidad por las Autoridades nacionales.

RESULTANDO: Que tramitadas por el Juzgado Instructor de esta provincia las oportunas diligencias, han sido elevadas a este Tribunal con el informe-resumen preceptivo, después de formularse al inculcado las prevenciones del art. 49 de la Ley y de publicarse edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer resultado de esta sentencia que el expediente no realice acto alguno concreto por el que pueda estimarsele comprendido en ninguno de los casos que señala en art. 42 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, proceda dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la mencionada Ley con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado D. JUAN CABRERA FELIPE, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Así por esta nuestra sentencia votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Pascual G^a Santandreu.- José María Martín.- Eudaldo Daltabuit Pelayo.- Rubricados.

En copia
C. Martín

Ilmo. Sr.

Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, absuelto en el expediente nº 1307 que le instruyó ese Tribunal de su digna Presidencia, por sentencia, ya firme, dictada con fecha 18 de Diciembre último, a V. I. con todo respeto expone:

Que deseando elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, pidiendo la revisión del expediente que le siguió (la Comisión Depuradora A) del Personal Universitario, tomando para ello como fundamento la mencionada sentencia

SUPLICA a V. I. le dé un certificado de la sentencia dictada por ese Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente nº 1307.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza día de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

J. Cabrera Felipe

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de haber finado el día veinticuatro de diciembre próximo pasado el plazo sin que por Don JUAN CABRERA FELIPE se haya interpuesto recurso alguno, y doy cuenta asimismo de haberse presentado el anterior escrito; certifico.- Zaragoza tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

ACUERDO.

S.S.

G^a. Santandreu
Martín

Zaragoza tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta; fúase al expediente de su razón el anterior escrito; habiendo transcurrido el término sin que por Don JUAN CABRERA FELIPE se haya interpuesto recurso se declara firme la sentencia dictada en este expediente desde el día veinticuatro de diciembre próximo pasado; y habiéndose dictado resolución absolutoria, se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos y dirijase atento oficio al Sr. Director de la Sucursal en esta plaza del Banco Hispano Americano, participándole que por haber sido absuelto dicho Sr. Cabrera del expediente que se le ha seguido puede disponer libremente del saldo obrante en dicha Entidad Bancaria; y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio de la sentencia con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas; y siendo Militante de F.E.T. y de las J.O.N.S., remítase asimismo testimonio de la resolución al Sr. Delegado Nacional de Justicia y Derecho de F.E.T. y de las J.O.N.S. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 9 de septiembre del Año de la Victoria, solicitando acuse de recibo; y en cuanto a lo solicitado en el escrito presentado por don Juan Cabrera, expídase el certificado solicitado que se entregará al solicitante firmando su recibo.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente; certifico.

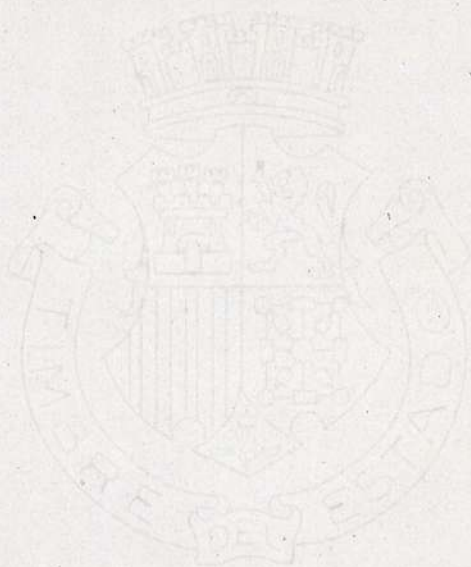
9

José M^{te} San Agustín

DILIGENCIA.- En la propia fecha quedó cumplido lo anteriormente acordado; certifico.

[Signature]

5.000.246



El día 2-3-43 se reunió la Junta
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON